



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
(GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DESARROLLO, INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**PRACTICADA A LOS
PROYECTOS EJECUTADOS POR LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
HONDURAS (FUNDEIH) CON FONDOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)**

**INFORME
N° 004-2022-DDISP-FUNDEIH-A**

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**PROYECTOS EJECUTADOS POR LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS
(FUNDEIH) CON FONDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
Nº 004-2022-DDISP-FUNDEIH-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
(GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DESARROLLO, INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Tegucigalpa M.D.C.07 de julio de 2026

Oficio No.168-2026-SG-TSC

Licenciada

Melissa Sierra Colindres

Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH)

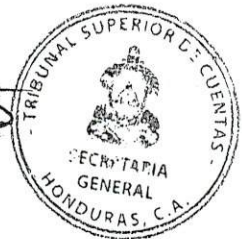
Su despacho

Estimada Licenciada:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe **No.004-2022-DDISP-FUNDEIH-A**, correspondiente a la Investigación Especial, practicada a los Proyectos ejecutados por la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), con fondos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, el cual contiene I tomo.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. LENNI AIDA ORDÓÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.



Melissa Sierra Colindres
0801-1990-12431
15-07-2026.



TSC
Correspondencia Recibida
Recibido por: <u>Karla</u>
Fecha: <u>04/08/2026</u>
Hora: <u>01:54.</u>



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS
(FUNDEIH)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4 - 51
--	--------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	52 - 54
--------------	---------

ANEXOS



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 004-2022-DDISP-GASGIPSCI de fecha 14 de julio de 2022.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- 1) Vigilar y verificar que las transferencias recibidas de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) se ejecutaron de acuerdo a los Convenios Suscritos con la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH),
- 2) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de la ejecución de los fondos transferidos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH),
- 3) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 4) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- 5) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- 6) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los fondos del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de los procedimientos, operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, así como de algunas liquidaciones financieras que fueron proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de las Sub Secretarías y Direcciones de Vivienda Saludable y Discapacidad, y lo proporcionado por parte de la Fundación a través de su archivo físico y digital, cubriendo el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los Convenios Suscritos con fondos provenientes del Fideicomiso administrado por el Banco Central de Honduras (BCH), cuyo origen es del **“Fondo Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema”**.

A continuación, detallamos los Convenios Suscritos entre la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) sobre los que se realizó la Investigación Especial:



Ítem	Nº Convenio	Monto Según Convenios Suscritos	Monto Desembolsado por SEDIS y Liquidado por FUNDEIH
1	Convenio 003-SEDIS-2014	46,817,492.28	46,817,492.28
2	Adendum 001-003-2014	11,704,800.00	11,704,800.00
3	Adendum 002-003-2014	108,687,375.00	108,687,375.00
4	Adendum 03-03-2014	0.00	0.00
5	Adendum 003-003-2014	12,562,810.00	12,562,810.00
6	Convenio 037-SEDIS-2014	7,954,875.00	7,954,875.00
7	Convenio 043-SEDIS-2014	3,649,000.00	3,649,000.00
8	Convenio 001-SEDIS-2015	432,000,000.00	231,036,626.65
9	Convenio 002-SEDIS-2015	492,832,500.00	187,859,383.00
10	Adendum 001-002-SEDIS-2015	45,647,500.00	18,259,000.00
11	Adendum 002-002-SEDIS-2015	374,100.00	374,100.00
12	Convenio 008-SEDIS-2015	22,500,000.00	20,850,000.00
13	Convenio 109-SEDIS-2015	209,334,496.05	209,053,799.70
14	Convenio 009 SEDIS -2016	469,997,003.75	469,997,003.75
15	Convenio 010 -SEDIS-2016	79,757,500.00	14,000,000.00
16	Convenio 016-SEDIS-2016	27,000,000.00	10,476,000.00

Ítem	Nº Convenio	Monto Según Convenios Suscritos	Monto Desembolsado por SEDIS y Liquidado por FUNDEIH
17	Convenio 058-SEDIS-2016	23,081,996.00	18,465,596.00
18	Convenio 075-SEDIS-2016	12,072,552.45	9,658,041.96
19	Convenio 020-SEDIS-2017	87,660,000.00	87,660,000.00
20	Adendum 001-020-SEDIS 2017	409,080,000.00	409,080,000.00
21	Adendum 002-020-SEDIS -2017	0.00	0.00
22	Adendum 003-020 -SEDIS 2017	0.00	0.00
23	Convenio 002-SEDIS -2017	2,414,510.49	2,414,510.49
24	Adendum 001-002-SEDIS-2017	25,416,400.00	17,837,680.00
25	Adendum 002-002-SEDIS-2017	0.00	0.00
26	Adendum 003-002-SEDIS-2017	0.00	0.00
27	Convenio 003-SEDIS-2017	4,616,399.20	4,616,399.25
28	Adendum 001-003-SEDIS 2017	38,346,000.00	31,328,800.00
29	Adendum 002-003 SEDIS-2017	0.00	0.00
30	Convenio 110-SEDIS-2017	21,840,000.00	1,320,960.00
31	Convenio 117-SEDIS-2017	15,000,000.00	6,967,302.31
32	Adendum 001-117-SEDIS -2017	0.00	0.00

Por lo anterior del período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017 la totalidad del Monto de los Convenios Suscritos ascendió a **L2,610,347,310.22** y de acuerdo a la información y documentación proporcionada por la Fundación los Montos Desembolsados y Liquidados fueron de **L1,942,631,555.39**.

Como se puede observar únicamente los Convenios Suscritos en el año 2014 fueron pagados en su totalidad de acuerdo a la Cláusula Monto del Financiamiento, los demás fueron cerrados de manera anticipada por lo que no fueron desembolsados y ejecutados al 100% en lo que respecta a la entrega de beneficios a nivel nacional y monto del financiamiento, es importante mencionar que algunos de los Adendum firmados correspondieron solamente a la ampliación del plazo vigente para la ejecución de los proyectos de los convenios originales, en otros casos por aumento de presupuesto y entrega de beneficios.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) a los fondos transferidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), para el desarrollo de esta Investigación Especial se consideraron las Fases de Planificación, Ejecución y por último la Fase del Informe.

En la Fase de Planificación, se realizó una reunión con los funcionarios y empleados de la Fundación para comunicarles el objetivo de la Investigación Especial, seguidamente procedimos a la Evaluación del Control Interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la

investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La Fase de Ejecución de la Investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas de auditoría aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Entrevistas con funcionarios y empleados de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) y en las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), específicamente a las que pertenecieron los programas y proyectos a ejecutar según Convenios Suscritos;
- b) Revisión y análisis, de la documentación que respalda los fondos ejecutados durante el período sujeto a revisión y que está adjunta a cada una de las transferencias o cheques emitidos por la fundación que se ejecutaron a través de las cuentas bancarias de cada proyecto o programa.
- c) Se efectuaron pruebas analíticas y revisión de la documentación soporte de las erogaciones para verificar que las mismas se encuentren debidamente presupuestadas y autorizadas para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en cada uno de los programas u proyectos de acuerdo a los convenios suscritos.
- d) Se realizaron confirmaciones externas a diferentes proveedores de bienes y servicios, entrega de beneficios y entidades financieras.
- e) Se realizó inspección física y confirmación de entrega de beneficios (Ecofogones, Filtros, Viviendas, Letrinas, Pilas y Microempresas de Maíz) en los Municipios de Dolores, Concepción, Gracias, Danlí, Choluteca, Marcovia, Nacaome, Tela, La Másica, La Ceiba, Yoro, Trujillo, Tocoa, Santa Fe y Bonito Oriental pertenecientes a los Departamentos de Intibucá, Lempira, Choluteca, Valle, Atlántida, Yoro y Colon respectivamente. La inspección física in situ de los beneficios entregados fue realizada por el personal supervisor, jefe de equipo, auditores operativos y auditor de proyectos en compañía de miembros activos de las Municipalidades antes mencionadas, coordinadores de las zonas y líderes de las comunidades, realizando la verificación y existencia física de la obra ejecutada.

Nuestra Investigación Especial se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamentales y demás Leyes, Reglamentos y acuerdos aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) así como los Convenios Suscritos, Manuales y Reglamentos Internos de la Fundación aprobados por la Junta Directiva.

C) Asuntos Importantes que requieren la atención de la Autoridad Superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las Autoridades Superiores de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras

(FUNDEIH) y de cualquier otra institución del Estado de Honduras que realice una relación con la Fundación, detalladas así:

1. Diferencias en pagos realizados que no fueron debidamente liquidados.
2. Pagos realizados por la adquisición de bienes y servicios que no cuentan con la documentación soporte que sustente y justifique la ejecución.
3. Pagos realizados que no corresponden a la ejecución del Convenio 117-SEDIS-2017 firmado entre la SEDIS y FUNDEIH.
4. El archivo de gastos ejecutados con fondos transferidos por SEDIS no se encontraron organizados por convenio.
5. Ejecución del gasto fue realizada sin cumplir con los procedimientos y formatos establecidos para la adquisición de bienes, servicios y viáticos.
6. Deficiencias encontradas en los expedientes de personal de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH).
7. No se adjunta documentación soporte original en algunos cheques o transferencias bancarias.
8. Alguna documentación soporte presenta manchones borrones o tachaduras.
9. Diferencias encontradas en la compra de ecofogones a Envirofit.
10. Deficiencias encontradas en la entrega de beneficios.
11. Deficiencias en la documentación que soporta la entrega de beneficios de los años 2014 y 2015.
12. La fundación realizó apertura de certificados de depósito a plazo fijo con fondos provenientes de convenios firmados con SEDIS.
13. Deficiencias encontradas en los registros contables y documentación soporte en las cuentas de los bancos.
14. Las actas de recepción o entrega de beneficios no se identifican a qué convenio pertenecían.
15. La Fundación proporcionó a la comisión de auditoría documentos e información que no corresponde a los fondos transferidos por la SEDIS.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo de 2024


Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento de Desarrollo,
Inclusión Social y Prevención





CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024 y de la Orden de Trabajo N° 004-2022-DDISP-GASGIPSCI del 14 de julio de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la investigación son los siguientes:

- a) Verificar la veracidad, legalidad, registro y objetividad de los pagos realizados con los fondos transferidos por Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH),
- b) Comprobar que las erogaciones realizadas se encuentren debidamente presupuestadas, aprobadas y documentadas para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por los funcionarios competentes;
- c) Determinar si existe el registro contable y que este es oportuno;
- d) Comprobar que las erogaciones presentadas en las liquidaciones ante la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social esté acorde con las erogaciones ejecutadas de acuerdo a los Convenios Suscritos,
- e) Verificar que los gastos efectuados con los fondos trasferidos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, cuenten con la documentación soporte correspondiente, que ésta sea confiable y esté debidamente resguardada en los archivos pertinentes de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH);
- f) Verificar que los anticipos en concepto de Viáticos Nacionales y demás erogaciones hayan sido otorgados, autorizados y liquidados de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Viáticos de la Fundación;
- g) Realizar confirmación de proveedores de bienes y servicios, así como de los beneficiarios de los proyectos ejecutados de acuerdo a los Convenios Suscritos.
- h) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH);
- i) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la liquidación de los fondos transferidos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social,
- j) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
- k) Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), para su implementación;
- l) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas;

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de los procedimientos, operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), como parte de las Liquidaciones Financieras de los

Convenios Suscritos con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), cubriendo el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la gastos ejecutados en la compra de materiales de construcción para la construcción de viviendas, pilas y letrinas, adquisición de ecofogones, filtros y material para la creación de las microempresas de la tortillería, pagos de sueldos y salarios, gastos administrativos y operativos de acuerdo al proyecto.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados, por lo que detallamos a continuación:

- 1) La fundación no proporcionó para los años 2014, 2015, 2016 y algunos de 2017 la documentación que respalda las liquidaciones financieras por convenio suscrito, es decir se encontraron en leitz archivados de manera general por lo que dificultó identificar a qué convenio pertenecía la ejecución del gasto.
- 2) Entre los documentos proporcionados se encontró información y documentación que pertenecía a otro tipo de programas o proyectos ejecutados con fondos propios y fondos de la Secretaría de Finanzas y no a los Convenios Suscritos con la SEDIS.
- 3) Se detectó que la documentación física no correspondía en su totalidad a los archivos digitalizados.
- 4) Debido al cambio de autoridades y disolución de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social no fue posible obtener información directa de las liquidaciones financieras presentadas ante la SEDIS por lo que nuestra revisión se basó en la documentación proporcionada en la fundación, excepto a lo que correspondía al Convenio 058-SEDIS-2016, Convenio 003-SEDIS-2017 y su Adendum 001-003-SEDIS 2017 y Adendum 002-003 SEDIS-2017 proporcionado por la Dirección de Discapacidad de la SEDIS (antes de ser extinta).

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, los montos según convenios suscritos ascendieron a la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L2,610,347,310.22)**, sin embargo de acuerdo a los desembolsos realizados por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social SEDIS y las Liquidaciones Financieras presentadas por la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) ascendió a la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,942,631,555.39)** de los cuales se examinaron **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L1,691,371,131.56)**, (Ver Anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el (Anexo N° 2).





CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), es un organismo privado sin fines de lucro creada mediante resolución No. 1423-2005 de fecha 09 de enero de 2006 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. La Fundación ejecutó diferentes proyectos sociales que ayudaron a mejorar la calidad de vida de las personas más desfavorecidas de Honduras, ofreciendo las herramientas necesarias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en los temas de educación, salud, economía, empleo, etc.

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) suscribió Convenios con la Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNDEIH) para la ejecución de diferentes proyectos que se realizaron a nivel nacional, en los cuales se determinó transferir fondos del Estado de Honduras a través del Presupuesto General de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a la Fundación.

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) determinó utilizar los recursos financieros asignados a través del Fideicomiso administrado por el Banco Central de Honduras (BCH), cuyo origen es del **"Fondo Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema"** el cual fue creado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo 278-2013 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión en su artículo 45 y en un caso esporádico fue a través de los **Fondos del Programa Presidencial Vida Mejor**. Dentro de los proyectos ejecutados por la Fundación con los fondos transferidos por la Secretaría de Desarrollo Inclusión Social se encuentran; Construcción de Viviendas, Entrega e Instalación de Filtros, Letrinas, Construcción de Pilas, Techos, Pisos, Viviendas Mejoradas, Apoyo a las Microempresas Productivas de Tortilla y Programas como ser: Honduras para Todos, Criando con Amor, Prevención de Embarazos en Adolescentes.

La presente Investigación Especial se efectuó en función a la solicitud realizada por la Señora Eva Yaqueline Collier Chávez, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) mediante Oficio 46-FUNDEIH-2018 de fecha 10 de junio de 2019, en el cual solicitó al Tribunal Superior de Cuentas realizar una Auditoría Especial a la administración de los fondos públicos recibidos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), por lo que en fecha 11 de noviembre de 2020 la representante de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez, Directora Ejecutiva y por el Tribunal Superior de Cuentas el Abogado José Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente (en ese entonces), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras "FUNDEIH" y el Tribunal Superior de Cuentas, con el objetivo de practicar una Investigación Especial por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017 por lo que se incluyó en el Plan Operativo de Auditorías correspondiente al año 2022 del Departamento de Desarrollo Inclusión Social y Prevención (DDISP), realizar la Investigación Especial a los Proyectos Ejecutados por la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) con los fondos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

A continuación, se describen los hechos de mayor importancia evidenciados en la Investigación Especial practicada a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

1) DIFERENCIAS EN PAGOS REALIZADOS QUE NO FUERON DEBIDAMENTE LIQUIDADOS

Mediante la revisión de las erogaciones efectuadas y de acuerdo a la documentación proporcionada por la Fundación durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se comprobó que se otorgaron montos y valores transferidos al proveedor o persona encargada de realizar la compra o pago de gastos por adquisición de bienes, servicios, consultoría, viáticos y otros gastos sin embargo al momento de sustentar el gasto las facturas o recibos adjuntos no totalizan el monto transferido generando con ello una diferencia entre el monto otorgado y el liquidado.

Las diferencias establecidas por año se presentan a continuación:

Año	Monto (L) de los Cheques o Transferencias Bancarias	Monto (L) de la Documentación Soporte Adjunta a los Cheques	Diferencia sin documentar (L)
2014	807,560.59	679,355.93	128,204.66
2015	4,860,222.12	4,270,818.59	589,403.53
2016	31,510.00	28,359.00	3,151.00
2017	7,087.50	4,977.63	2,109.87
2017 (PEA)	1,330.00	1,130.00	200.00
Diferencia en pagos realizados que no fueron totalmente liquidados			723,069.06

Por lo que esta deficiencia se generó por no contar con la documentación que justifique el gasto realizado ascendiendo a la cantidad de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON SEIS CENTAVOS (L723,069.06)**. (Ver Anexo N° 3).

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79 - de la Responsabilidad Civil, numerales 1, 2, 3 y 8
- Reglamento de Compras y Contrataciones de FUNDEIH, Artículo 11 - Comprobantes de compra,
- Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la FUNDEIH, Artículo 2 – Viáticos
- Convenio Suscrito N 075- SEDIS-2016, Clausulas Tercera Responsabilidad de las Partes la Fundación: inciso b), c), d), e), f),
- Convenios Suscritos N° 002-SEDIS-2017, N° 003-SEDIS-2017, 117-SEDIS-2017, Clausulas Tercera Responsabilidad de las Partes, incisos b), c), d), e) y f)
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-03: Legalidad;
TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones,
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control.

Mediante Oficio N° 10 -2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 07 de julio del 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeih-018-2022 de fecha 19 de julio de 2022, manifestando lo siguiente “...**Aclaraciones en la nota de respuesta columna de aclaraciones FUNDEIH en relación a la transferencia 197542.** Documentos extraviados por errores involuntarios...**Transferencia 1019427.** En efecto, existe una diferencia por no presentar factura de cancelación, solo de anticipo...**Transferencia 1019484.** Gastos no corresponden a caja chica, en efecto si existe una diferencia.”

Mediante Oficio N°13-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 20 de Julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio Fundeih-022-2022 de fecha 25 de julio de 2022, manifestando lo siguiente “...Al revisar dicha información se observa que efectivamente existió un error tanto de parte de la SEDIS como de FUNDEIH, ya que se liquidó como si fuera sido otorgado el valor de L.1,130.00...”

Mediante Oficio No. 41-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 09 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeih-027-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente “...**Aclaraciones en la nota de respuesta columna de aclaraciones FUNDEIH en relación a la transferencia:1017920, 82337, 272607, 1019435, 101942, 1019444, 1019462, 1019580, 1019597, 220184, 1019386, 1019393, 1019397, 1019405, 1019410, 1019657, 1019736, 1019741, 1022220, 1022235, 1022245, 1022246, 98521, 1022258, 224139, 1022267, 1022271, 1022286, 1022289, 1022291, 1022293, 34758, 1022311, 1022312, 1022323, 1022380, 1022381, 212626, 1022402, 96020, 1022421, 1022422, 1022423, 1022427, 1022430, 1022442** “...Efectivamente no cuenta con la documentación soporte (Se atribuye a las debilidades de control interno ya mencionadas)...”

Mediante Oficio N° 43-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre del 2022, el equipo de auditoría solicito a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante Oficio N° FUNDEIH-002-2023 de fecha 23 de enero, mencionando lo siguiente “...**Aclaraciones** en la nota de respuesta columna de Objeciones en relación a las transferencias **1024430** con el fin de aclarar esta interrogante, es necesario aclarar lo siguiente:

- El proyecto de pilas nace el Convenio SEDIS-002-2015, cuyo objetivo inicial era la construcción de 5,000 pilas, además de otros beneficios a entregar, se puede constatar revisando el mismo.
- Fundeih, procedió a cancelar el 50% del total de la compra inicial por 2,500 pilas a la empresa de Empaques y Productos de Plástico S. A. (INGRUP), lo cual era solicitado por el proveedor para dar inicio dicho proyecto. El proveedor debidamente legalizado en el país e internacionalmente reconoció, cabe mencionar que debido a que el mismo, no tenía la capacidad de entregar dicha cantidad, el proyecto se detuvo, entregando únicamente 2,500 pilas.
- Si bien es cierto el proveedor inicialmente se comprometió a entregar las 5,000 pilas y por esta razón, extendió la factura proforma de dicha cantidad, posteriormente notifico la no continuidad de la entrega, comprometiéndose a entregar únicamente 2,500 pilas mismas que ya se habían cancelado con el depósito del 50% inicial de compra ...El proveedor extendía las facturas, según las ordenes de pedidos que Fundeih realizaba, por esta razón, no existió una

factura con monto total de la compra (Lastimosamente por políticas internas comerciales del proveedor, esta es su metodología de facturación, de la cual no podemos realizar cambios ya que son sus políticas internas).

- Debido a esta notificación por parte del proveedor, la fundación continuó entregando pilas referidas y 767 pilas más, construidas de material de cemento, a fin de intentar continuar con el cumplimiento del compromiso adquirido en el convenio con la SEDIS. Sin embargo, debido a todos los esfuerzos que se hicieron, se decidió por Fundeih y SEDIS, cancelar de manera anticipada el convenio referido, incluyendo todos los beneficios entregados en esa fecha...”

Mediante Oficio N°50 2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Danne Yakeline Chávez Membreño, Ex Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 24 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: “Previo a manifestar mi objeción a la causa en cuestión, declaro que: **a.** Por decisión unánime de la Junta Directiva, me sostuve en el cargo de Representante Legal de la fundación, desempeñándome como Presidente y Directora Ejecutiva, cargo al cual, por cuestiones personales, el 10 de enero de 2014 interpusé a las autoridades de la fundación, mi renuncia irrevocable al cargo de Directora Ejecutiva, la cual fue efectivo a partir del 10 de febrero del mismo año, fecha a partir de la cual, me desvinculé de las actividades internas de la fundación. Limitándome a suscribir y/o firmar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades de la fundación, mientras aún permanecía bajo la espera de la emisión del documento acreditativo de las nuevas autoridades de la fundación, emitido por ente correspondiente. **b.** Para el respaldo respectivo, adjunto a este oficio, la copia de la renuncia antes referida bajo el folio #18. **c.** Con certeza, manifiesto que, si existe documentación soporte de las transacciones que se detallan a continuación y que se encuentran en poder de FUNDEIH. **Aclaraciones en la nota de respuesta columna de Objeciones en relación a las transferencias 1017920, 82337, 272607, 1019435, 1019442, 1019444, 1019462, 1019580, 1019597, 220184, 1019386, 1019393, 1019397, 1019405, 1019410, 1019657, 1019736, 1019741, 98521, 224139, 34758, 212626, 96020.** Personalmente no tengo bajo mi custodia documentos respaldo, ya que, toda la documentación soporte, se encuentra en poder de la nueva administración de la fundación y según los acercamientos con las nuevas autoridades, toda las objeciones y documentación respaldo referidas en este oficio, también fueron remitidas por ellos, por medio del oficio Oficio-Fundeih-027-2023, en fecha 07 de febrero de 2023...”

Mediante Oficio N°52 2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez, Ex Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 24 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente “...Es importante mencionarle que toda la documentación soporte a este período como todo el resto de información legal, técnica, administrativa y contable desde la creación de la Fundación se encuentran en las instalaciones de esta. Se ha realizado un esfuerzo en conjunto a las nuevas autoridades, con el fin de darle respuesta a este período que corresponde a mi gestión como directora ejecutiva de FUNDEIH sobre cada una de sus preguntas. Según el oficio-Fundeih-027-2023 enviado por la Directora Ejecutiva de Fundeih, se adjuntaron 86 folios de documentación soporte de lo que no presentaba inconsistencias a sus interrogantes, con el fin de constatar de que la documentación si estaba en sus respectivas transferencias o cheques que se emitían. Sin embargo, desde inicios de la creación de Fundeih siempre se ha tratado de impulsar la mejora continua y siempre se tomaron en cuenta todas las mejores que fueron sugeridos por los contadores o auditores externos, esto con el fin de brindar una contabilidad libre de faltantes de documentación. En el proceso se fue aprendiendo y sobre todo

se fue mejorando y no fue tarea fácil, pero es notorio cómo años con año todo fue en camino mínimos errores...”

Mediante Oficio N°57-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 13 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeih-08-2023 de fecha 09 de enero de 2023, manifestando lo siguiente: “...según Transferencia No. 148241...**R**/Siguiendo lo dispuesto en el convenio con la SEDIS, Fundeih otorgaba los viáticos a solicitud de la secretaria únicamente, debido a ello, en muchos de los casos, las comunicaciones interinstitucionales referente al otorgamiento de viáticos, resultaba complejo. En este caso, si bien es cierto, no se liquida la alimentación por ser estrictamente obligatorio de presentarse, si se presenta el recibo por el valor total de viáticos otorgados...Transferencia No. 287074... **R**/-Una vez revisados nuestros archivos, en efecto si existe un faltante de la documentación que complete el soporte y respaldo administrativo...”

Mediante Oficios N° 10-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 11-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 12-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 13-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 14-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 15-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 16-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC de fechas 18 y 19 de enero de 2023, con fecha de recibidos el 23 de enero del 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Glenda Lizeth Maradiaga, Ex Tesorera de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota sin número de fecha 31 de enero 2023, manifestando lo siguiente: “...Entregados a mi persona en las oficinas de Fundeih y en mi condición requerida en dichos oficios, muy respetuosamente hago saber: 1. Me desempeñé como Tesorera de Fundeih, según los estatutos, culminando el mismo en agosto del año 2017, en donde fui sustituida por nuevas autoridades. 2. De acuerdo con lo establecido con la Ley Especial de Fomento para las ONG y su Reglamento, así como los estatutos de la fundación, el cargo desempeñado fue Ad-Honorem, por lo que nunca percibí durante este tiempo, remuneración alguna. 3. Durante el periodo que me mantuve en dicho cargo Ad-Honorem, mis funciones se sostuvieron apegadas en todo momento a lo establecido en los Estatutos, respetando las atribuciones ahí establecidas y que describo a continuación: **3.1. Percibir de los miembros de la fundación, las cuotas ordinarias y extraordinarias que se hayan acordado. Entiéndase por cuotas, aquel valor monetario acordado por los miembros, para conformar el patrimonio de la fundación, cuando proceda. 3.2. Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas naturales o jurídicas o de instituciones. Cuando Proceda. 3.3. Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales de los egresos e ingresos de la fundación; Esta presentación se hacia de manera conjunto con el área de administrativa de la fundación. 3.4. Dos meses antes de finalizar al año fiscal de la fundación, el tesorero deberá presentar a la Juntas Directiva un presupuesto general para el año siguiente, la Junta Directiva contará con un plazo de un mes para discutir o modificar el presupuesto, previo a su aprobación por la Asamblea. Este Presupuesto es presentado y discutido de manera conjunta entre la Junta Directiva y el órgano ejecutor. 3.5. Firmar juntamente con el presidente, el retiro de fondos.** De acuerdo con lo anterior, reitero a los auditores de TSC que, las funciones del Tesorero se encuentran administrativamente limitadas por Estatutos, lo que significa que las actuaciones del Tesorero no son vinculantes con los procesos o procedimientos internos administrativos relacionados con el manejo de fondos que realizaba el órgano ejecutor, ya que las fundaciones son totalmente independientes las unas de las otras. Sin embargo, si era conocedora de todas las actuaciones realizadas por la fundación, para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la misma, ya que dichas actuaciones, siempre han sido aprobadas por toda la junta directiva. De igual manera, los informes mensuales de ingresos y egresos eran presentados mensualmente a la junta directiva de manera

conjunta con la administración, bajo el conocimiento de la Dirección Ejecutiva. **En conclusión:** 1. Mis funciones no estaban relacionadas a los procedimientos internos de la fundación. 2. El retiro de los fondos era autorizado por mi persona, en conjunto con el Director Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en los Estatutos, pero mi función se limita a dicho acto, a excepción de aquellas compras que, por el momento, se discutían y aprobaban en sesión de junta directiva. 3. Adicionalmente y siguiendo lo establecido en los Estatutos, la administración de la fundación está bajo la responsabilidad directa de la Dirección Ejecutiva y su personal de apoyo. 4. No puedo aclarar sobre diferencias, falta de documentación soporte que respalden los gastos de la fundación, ya que reitero que, legalmente no era de mi competencia entenderme con personal (empleados y/o colaboradores), proveedores, cooperantes, etc., según los Estatutos. 5. No puedo aclarar de manera irresponsable estas consultas realizadas por el TSC, ya que mi permanencia dentro de las instalaciones de la fundación, eran mensuales, cuando eran convocadas las reuniones de junta directiva y evidentemente la autorización del retiro de fondos por medio de cheques se realizaba externamente, por consiguiente, nunca estuve de manera permanente en la fundación.

Mediante Oficio N° 80-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 07 de Junio del 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante Oficio N° FUNDEIH-064-2023 de fecha 09 de junio de 2023, mencionando lo siguiente: “...**En detalle a la transferencia 122547, 1022577, 228022, 280005, 31559, 135150, 90344, 259900 en columna de respuestas de FUNDEIH.** En efecto, no se encontró documentación soporte. **En detalle a la transferencia 145503, 1022969, 182892, 1024474, 42267 en columna de respuestas de FUNDEIH** En efecto, existe la diferencia en mención...”

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a) En la respuesta obtenida de la Abogada Danne Yakeline Chávez, con respecto a su renuncia en febrero de 2014, cabe mencionar que entre la documentación presentada a esta Comisión de Auditoría, existe evidencia de cheques firmados y/o transferencias electrónicas autorizadas por ella hasta junio de 2014, motivo por el cual solicitamos aclaraciones con respecto a los pagos realizados, así mismo en confirmación obtenida por el Banco Atlántida nos indicaron que la Abogada Danne Yakeline Chávez Membreño mantuvo firma autorizada de la cuenta bancaria N° 1100160876 hasta el 13 de noviembre de 2016, de la cuenta N° 1100252756 hasta el 11 de junio de 2014 y de las cuentas bancarias N° 1100254141, N° 1100266783 y N° 1100268562 estaban vigentes a la fecha de emisión de la confirmación siendo esta del 08 de noviembre de 2022.
- b) En referencia a lo manifestado por la Licenciada Melissa Sierra Colindres, específicamente en relación a la transferencia 1024430 realizada a INGRUP adjudicado al Convenio SEDIS 002-2015 señalando que se procedió a cancelar el 50% del total de la cuenta inicial que correspondía a 5,000 pilas (2,500 pilas = 50%), cabe mencionar que debido a que la documentación presentada a ante la Comisión de Auditoría fue insuficiente, por lo que realizamos procedimientos adicionales, siendo en este caso la Confirmación del Proveedor, obteniendo adjunto a su respuesta copia de los archivos históricos comerciales de la facturación emitida, por lo que en se confirmó que la cantidad de pilas entregadas por INGRUP a la Fundación fue de 1972 pilas, por lo que al realizar los cálculos aritméticos no corresponden a lo que según los registros fueron pagados generando con ello una diferencia por no contar con la documentación que justifique el gasto.
- c) En referencia a lo manifestado por la Licenciada Glenda Lizeth Maradiaga, Ex Tesorera de la Fundación, específicamente donde manifestó “...las funciones del Tesorero se encuentran



administrativamente limitadas por Estatutos, lo que significa que las actuaciones del Tesoro no son vinculantes con los procesos o procedimientos internos administrativos relacionados con el manejo de fondos...” es importante aclarar que acudimos a ella en vista de que las transferencias bancarias y cheques emitidos contienen su firma física y digital de acuerdo a la autorización inscrita en la entidad bancaria de la cual fueron emitidas, por lo que su grado de responsabilidad en la autorización de la ejecución de los fondos es igual que el de la Administración y Dirección Ejecutiva.

El hecho descrito anteriormente originó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L723,069.06)**, los cuales fueron recuperados en su totalidad mediante recibo del Tribunal Superior de Cuentas # 25136-2023-1 de fecha 25 de septiembre de 2023.

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Administración de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, que se asegure en obtener y adjuntar toda la documentación soporte relacionada con el gasto realizado y ejecutado con las transferencias bancarias o cheques emitidos que respalden y sustenten de manera pertinente y suficiente, como recibos facturas, órdenes de compra, actas o comprobantes de recepción de materiales o productos o cualquier otro documento necesario que evidencie la erogación, a fin de facilitar la comprobación posterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, que se asegure y supervise constantemente que las transferencias bancarias o cheques emitidos por la ejecución de gastos realizados independientemente del origen de los fondos, y se pueda detectar errores para poder subsanarlo de manera oportuna, llevando un registro y almacenamiento correcto de la documentación física completa que justifique los gastos realizados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2) PAGOS REALIZADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SUSTENTE Y JUSTIFIQUE LA EJECUCIÓN.

Al revisar y analizar la documentación proporcionada por la fundación como parte de la liquidación financiera de los convenios suscritos con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), se comprobó que algunas de las transferencias bancarias o cheques emitidos por la adquisición de bienes y servicios de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 no cuentan con la documentación soporte que respalde y justifique el gasto como ser facturas, recibos y/o comprobantes de entrega, liquidación de viáticos entre otros, a continuación se detallan las transacciones que presentan la irregularidad de manera anual:

Deficiencia correspondiente al Año 2014

Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
04/02/2014	197542	12,960.00	Norma Isabel Lara Ferrera	Pago de viáticos a Choluteca



Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
10/02/2014	1017920	11,846.00	Jessica Argentina Carbajal	Pago de transporte de personas
13/02/2014	82337	500.00	María Ester Rodríguez Gómez	Pago de 2 días laborados a 10 personas y L. 500.00 de combustible
17/02/2014	272607	2,990.00	Keydy Gabriela Varela Jiménez	Pago viáticos a Choluteca
14/03/2014	1019247	22,552.00	Alexander Vidal Lizardo Godoy	Pago de pintura y trabajo de mecánica camión mediano GMC.
24/03/2014	1019435	1,000.00	Guciby Suyapa Flores Posadas	Compra de combustible para camión alquilado por viaje a Guaimaca.
24/03/2014	1019444	4,000.00	José Adelman Chinchilla Ventura.	Pago de repuesto para camión mediano GMC.
01/04/2014	1019580	1,000.00	Lariza Jazmín Iqbal Melgar	Pago de 5 noches de hotel en Guaimaca
09/04/2014	220184	1,000.00	Norma Isabel Lara Ferrera	Pago de flete para Danlí
11/04/2014	1019393	4,300.00	Nelby Yolanda Velásquez Acosta	Compra de combustible para carro Ford y camión Isuzu pequeño
12/04/2014	1019405	8,000.00	Carlos Alberto Rodríguez	Compra de material selecto, 2,800 Transporte por las noches 1,200 y alimentación 2,600 y otros gastos.
12/04/2014	1019397	5,000.00	Julio Alvarenga	Pago de alquiler de casa en San Pedro Sula
14/04/2014	1019410	6,313.33	Lury Eugenia García	Pago de honorarios y facturas varias instalaciones de Ecofogones, no existe documentación soporte.
15/03/2014	1019657	2,150.00	Rigoberto Sevilla.	Por viáticos a Santa Bárbara
25/04/2014	1019736	8,000.00	Melissa Sierra Colindres.	Caja Chica
07/11/2014	1022220	9,550.00	Karla Patricia Murillo Martínez.	Pago por viáticos para instalación de tortillería en La Paz
13/11/2014	1022235	8,210.00	Edy Edgardo Jovel	Pago por viáticos a Santa Bárbara para letrinas Casas SEDIS
19/11/2014	98521	4,800.00	Tomás Castillo Escalante	Pago de 4 viajes de arena en San Lorenzo
20/11/2014	224139	8,758.80	ALUTECH S.A. de C.V..	Compra de lámina, canaleta y capotes para casa en El Bosque
21/11/2014	1022267	6,050.00	Amelia María Acosta García.	Por viáticos para instalación de Ecofogones
24/11/2014	1022271	8,475.00	Vilma Suyapa Salgado	Compra de boletos para concierto
26/11/2014	1022291	2,600.00	Arnol Jiménez Madrid	Pago de flete material y arena Santa Rita casas SEDIS
27/11/2014	1022293	15,252.51	MAPFRE	Pago de seguro médico y de vida empleados
29/11/2014	34758	4,000.00	Amelia María Acosta García	Pago de apartamentos y combustible
11/12/2014	212626	2,980.00	Luis Andrés Díaz Cerna	Viáticos a Ocotepeque
18/12/2014	96020	1,200.00	María Ester Rodríguez Gómez	Pago de transporte de madera a la comunidad de Jacán, Lempira
18/12/2014	1022421	10,500.00	Eva Yaqueline Collier Chávez	Compra de celular para la oficina
		173,987.64	Monto por pagos realizados sin documentación soporte del año 2014	

Deficiencia correspondiente al Año 2015

Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
12/01/2015	1022513	15,000.00	José Armando Bu Madrid	Pago de flete y arena para letrinas SEDIS/Santa Barbara
15/01/2015	1022536	4,749.95	Price Smart	Compra de refrigeradora oficina Tegucigalpa
20/01/2015	219073	1,500.00	María Ester Rodríguez	Reembolso de facturas y 500lps. combustibles
25/02/2015	196934	3,000.00	Carlos Roberto M.	Pago de estadía de camión GMC
26/02/2015	1022934	2,000.00	Salvador Adonay Díaz Cruz	Pago de apartamento en Intibucá.
26/02/2015	1022935	2,800.00	Elsy Rosario Hernández	Pago de apartamento en Tocoa, Colon.
11/04/2015	22266	2,100.00	María Esnilda Romero Sevilla	Pago de 3 viajes de material selecto El Paraíso.
23/09/2015	113728	8,500.00	Hilario López	Pago de 6 días de alquiler de camión.
24/09/2015	158553	7,755.60	Foam de Honduras	Transferencia de fondos.

Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
16/10/2015	278572	2,000.00	José Francisco Chávez	Pago de alquiler en Santa Barbara para personal.
27/10/2015	259900	500.00	Oscar Reinaldo Madrid Rápalo	Pago de reparación de portón y regulación de cisterna.
29/10/2015	104894	2,700.00	Jesús Alexis Sag	Compra de una llanta para camión GMC año 2002
30/10/2015	140030	6,000.00	Maira Aracely Sierra Flores	Pago de alquiler de casa en Colomoncagua.
		56,507.65	Monto por pagos realizados sin documentación soporte del año 2015	

Deficiencia correspondiente al Año 2016

Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
18/02/2016	1025170	80,000.00	Genrry Javier López	Pago por alquiler de camiones asignados a Lempira, Intibucá, Santa Barbara y viajes locales. No se encuentra la factura adjunta a la transferencia.
02/03/2016	1025197	58,000.00	Genrry Javier López	Pago de alquiler de 4 camiones desde el 15 al 29 de febrero del 2016, alquiler de un día en Tegucigalpa y 1 día en Intibucá a Transporte López. No tiene las facturas adjuntas a la transferencia.
18/03/2016	299747	46,000.00	Genrry Javier López	Pago de (46) días de alquiler de camiones no tiene la factura adjunta a la transferencia
12/02/2016	364724	1,000.00	Reynaldo Aguilar	Pago de alquiler vivienda en Talgua, Lempira falta documentación que soporte el gasto por L 1,000.00.
29/02/2016	384936	2,000.00	Esmeralda Valente	Pago de alquiler casa San Marcos Caiquin, Lempira, no tiene la factura adjunta a la transferencia.
26/04/2016	52787	7,000.00	Rigoberto Urquía	Pago de reparación de camión GMC mediano año 2000. Sin factura adjunta a la transferencia.
		194,000.00	Monto por pagos realizados sin documentación soporte del año 2016	

Deficiencia correspondiente al Año 2017

Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
07/11/2017	36546	3,062.50	Gloria Monserrat Orellana Fonseca	Viáticos gira a San Marcos, Omoa
07/11/2017	37534	4,705.62	Luis Carlos Alemán Rodríguez	Viáticos gira a San Marco, Omoa Cortes
03/11/2017	300983	3,293.85	Aluminio para la Construcción S. de R.L. de C.V.	Compra de material para sala de lactancia (Ventanas de vidrio fijo aluminio).
28/11/2017	279603	3,293.85	Aluminio para la Construcción S. de R.L. de C.V.	Cancelación por compra elaboración de ventanas sala de lactancia
21/06/2017	305798	3,109.40	Jorge Mario Colindres, Edwin Rene Sánchez, Jessie Paola Carrasco Narváez, José Roberto Reyes Herrera, Oscar Francisco Osorio Pineda, Raquel Estefanía Castro Ordoñez, Josué Jared Valle Ordoñez	Viáticos por gira a Comayagua
29/9/21017	78913	714.00	Abigail Lilibeth Hernández Alemán	Viáticos por hospedaje al Porvenir
13/07/2017	266425	9,230.00	Carlos Alberto Pavón	Transporte por taller modulo AIN-C
03/11/2017	300983	3,293.85	ALUPAC	Compra de ventanas para sala de lactancia de la SAR.
		30,703.07	Monto por pagos realizados sin documentación soporte del año 2017	



Deficiencia del Programa de Prevención de Embarazos del Año 2017

Transferencia Bancaria o Cheque				Descripción de la Transacción y/o Concepto del pago
Fecha	#	Monto L	Nombre del Beneficiario	
30/10/2017	52105	6,135.25	Foam de Honduras S.A. de C.V.	Pago por la elaboración de colchones.
		6,135.25	Monto por pagos realizados sin documentación soporte del año 2017 PEA	

De lo anteriormente detallado y de acuerdo a la documentación que fue presentada ante la Comisión de Auditoría el monto total de los pagos realizados sin documentación soporte asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L461,333.61).**

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79 - De la Responsabilidad Civil, numerales 1, 2, 3 y 8.
- Reglamento de Compras y Contrataciones de la FUNDEIH, Artículo 11
- Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la FUNDEIH, Artículo 2 Viáticos
- Convenio Suscrito N° 075- SEDIS-2016, Clausula Tercera Responsabilidad de las Partes La Fundación: incisos b), c), d), e) y f)
- Convenios Suscritos N° 002-SEDIS-2017, N° 003-SEDIS-2017, 117-SEDIS-2017, Clausula Tercera. – RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. LAS PARTES, incisos b), c), d), e) y f)
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-03: Legalidad;
TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante;
TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control,
TSC-NOGECI-V-14: Conciliación Periódica de Registros,
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información;



Mediante Oficio No. 05-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 08 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-013-2022 de fecha 22 de abril de 2022, manifestando lo siguiente: “...**Aclaraciones a la nota de respuesta columna de respuestas...** La ejecución de estos proyectos, en su mayoría fueron realizados en zonas altamente rurales, por lo que la compra de materiales resultaba compleja, y en algunas ocasiones se adquirían en las zonas en donde se entregaba el beneficio y cuyos establecimientos comerciales no contaban con alta tecnología que implicara facturaciones digitales, tampoco contaban con cuentas bancarias empresariales para realizar las transferencias, por lo que, la única alternativa era realizar los pagos a las cuentas de los propietarios y/o familiares. De igual manera en dichas zonas, no se encontraban más comercios que permitieran someter las compras a un proceso de cotización y comparación de precios. Por esta misma razón, se realizaron posteriormente las mejoras de control interno, a través de la actualización de los reglamentos internos que, permitieran en casos excepcionales, las compras a un único proveedor...”

Mediante Oficio No. 10 -2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 07 de julio del 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el

Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Findeih-018-2022 de fecha 19 de julio de 2022, manifestando lo siguiente “...**Aclaraciones en la nota de respuesta columna de aclaraciones FUNDEIH...** Documentos extraviados por errores involuntarios...”

Mediante Oficio N°13-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 20 de Julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio Fundeih-022-2022 de fecha 25 de julio de 2022, manifestando lo siguiente “...1 ...Extravío de documentos...”

Mediante Oficio N° 37-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 08 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante **Oficio-Fundeih-06-2023** de fecha 27 de enero de 2023 manifestando lo siguiente. “...**Se procede a contestar, en el mismo cuadro Aclaraciones de Fundeih...Aclaración a las transferencias 364724 y 384936.** Luego de la revisión en nuestros registros, en efecto, el desembolso no cuenta con el soporte respectivo. Esta falta se atribuye a las debilidades de control interno que tuvo la fundación en sus inicios y que posteriormente ha tratado de ir fortaleciendo con el paso de los años... **Aclaración a los cheques 1025170, 1025197 y 299747.** Con este proveedor se tuvo varios inconvenientes durante y después de su contratación, debido a que siempre se encontraba asignado a giras con el personal de Fundeih cuando se le notificaba la contratación de sus servicios, por consiguiente, se hacían los desembolsos a su favor, bajo el compromiso de entregar las facturas al momento de su retorno. Lastimosamente no entregó sus facturas y/o recibos por la prestación de servicios. Esta situación culminó con intermediación legal, para tratar de resolver el inconveniente, sin embargo, el proveedor siempre incumplió. Posteriormente se cancelaron sus servicios de manera definitiva. **Aclaración a la transferencia 52787.** Luego de la revisión en nuestros registros, en efecto, el desembolso no cuenta con el soporte respectivo. Este caso fue estrictamente una emergencia que se tenía que resolver en la zona en donde se encontraba el personal de Fundeih. Lastimosamente el proveedor del servicio no tenía régimen de facturación...”

Mediante Oficio N°21-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 30 de septiembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeih-031-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, manifestando lo siguiente “...**Transferencia No. 36546 ... R/** Según se puede evidenciar, si se realizó la liquidación correspondiente de toda la documentación original a la SEDIS, sin embargo, por error de carácter involuntario, Fundeih, no se quedó con las copias respectivas... **Transferencia No. 37534...R/** Según se puede evidenciar, si se realizó la liquidación correspondiente de toda la documentación original a la SEDIS, sin embargo , por errores de carácter involuntario, Fundeih , no se quedó con las copias respectivas... **Transferencia No. 300983... R/**Tal y como puede evidenciarse se realizó el proceso de cotización correspondiente, sin embargo, por errores de carácter involuntario, se extravió la factura respectiva... **Transferencia No.279603...R/** Tal como se puede evidenciar se realizó el proceso de cotización correspondiente, sin embargo, por errores de carácter involuntario, se extravió la factura respectiva...”

Mediante Oficio No. 41-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 09 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para

el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-027-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente “...**Aclaraciones en la nota de respuesta columna de aclaraciones FUNDEIH en relación a la transferencia:1017920, 82337, 272607, 1019435, 101942, 1019444, 1019462, 1019580, 1019597, 220184, 1019386, 1019393, 1019397, 1019405, 1019410, 1019657, 1019736, 1019741, 1022220, 1022235, 1022245, 1022246, 98521, 1022258, 224139, 1022267, 1022271, 1022286, 1022289, 1022291, 1022293, 34758, 1022311, 1022312, 1022323, 1022380, 1022381, 212626, 1022402, 96020, 1022421, 1022422, 1022423, 1022427, 1022430, 1022442** “...Efectivamente no cuenta con la documentación soporte (Se atribuye a las debilidades de control interno ya mencionadas)...”

Mediante Oficio N°50 2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Danne Yakeline Chávez Membreño, Ex Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 24 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: “Previo a manifestar mi objeción a la causa en cuestión, declaro que: a. Por decisión unánime de la Junta Directiva, me sostuve en el cargo de Representante Legal de la fundación, desempeñándome como Presidente y Directora Ejecutiva, cargo al cual por cuestiones personales, el 10 de enero de 2014 interpusé a las autoridades de la fundación, mi renuncia irrevocable al cargo de Directora Ejecutiva, la cual fue efectivo a partir del 10 de febrero del mismo año, fecha a partir de la cual, me desvinculé de las actividades internas de la fundación. Limitándome a suscribir y/o firmar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades de la fundación, mientras aún permanecía bajo la espera de la emisión del documento acreditativo de las nuevas autoridades de la fundación, emitido por ente correspondiente. b. Para el respaldo respectivo, adjunto a este oficio, la copia de la renuncia antes referida bajo el folio #18. c. Con certeza, manifiesto que, si existe documentación soporte de las transacciones que se detallan a continuación y que se encuentran en poder de FUNDEIH. **Aclaraciones en la nota de respuesta columna de Objeciones en relación a las transferencias 1017920, 82337, 272607, 1019435, 1019442, 1019444, 1019462, 1019580, 1019597, 220184, 1019386, 1019393, 1019397, 1019405, 1019410, 1019657, 1019736, 1019741, 98521, 224139, 34758, 212626, 96020.** Personalmente no tengo bajo mi custodia documentos respaldo, ya que, toda la documentación soporte, se encuentra en poder de la nueva administración de la fundación y según los acercamientos con las nuevas autoridades, toda las objeciones y documentación respaldo referidas en este oficio, también fueron remitidas por ellos, por medio del oficio Oficio-Fundeh-027-2023, en fecha 07 de febrero de 2023...”

Mediante Oficio N°52 2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez, Ex Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 24 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: “...Es importante mencionarle que toda la documentación soporte a este período como todo el resto de información legal, técnica, administrativa y contable desde la creación de la Fundación se encuentran en las instalaciones de esta. Se ha realizado un esfuerzo en conjunto a las nuevas autoridades, con el fin de darle respuesta a este período que corresponde a mi gestión como directora ejecutiva de FUNDEIH sobre cada una de sus preguntas. Según el oficio-Fundeh-027-2023 enviado por la Directora Ejecutiva de Fundeh, se adjuntaron 86 folios de documentación soporte de lo que no presentaba inconsistencias a sus interrogantes, con el fin de constatar de que la documentación si estaba en sus respectivas transferencias o cheques que se emitían. Sin embargo, desde inicios de la creación de Fundeh siempre se ha tratado de impulsar la mejora continua y siempre se tomaron en cuenta todas las mejores que fueron sugeridos por los contadores o auditores externos, esto con el fin de brindar

una contabilidad libre de faltantes de documentación. En el proceso se fue aprendiendo y sobre todo se fue mejorando y no fue tarea fácil, pero es notorio cómo años con año todo fue en camino a mínimos errores...”

Mediante Oficio N° 59-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 13 de diciembre del 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio N° FUNDEIH-009-2023 de fecha 06 de febrero 2023, mencionando lo siguiente...” Respuesta de Fundeih a cheque 1022513, 1022536 ...R/ En Efecto, solo se encuentra la transferencia, esto es debido a que la, misma se realizó de manera directa al proveedor bajo el compromiso de entregar la documentación soporte al personal externo de la fundación, asignado en aquel lugar para la ejecución del proyecto de viviendas sociales. Lastimosamente y debido a la diversidad de proyectos administrados por la fundación en aquel entonces y debido a debilidades de control interno, no se brindó el seguimiento correspondiente a la entrega de dichos documentos... Respuesta de Fundeih a transferencia 219073 R/ En efecto no se cuenta con la documentación respaldo... Respuesta de Fundeih a Cheque y transferencia ... 196934, 140030, 1022934, ..., 22266, ..., 259900, ... 113728, 158553, 104894, ... R/ En efecto solo se encuentra copia del cheque y transferencias , esto es debido a que, la misma se realizó de manera directa al proveedor bajo el compromiso de entregar la documentación soporte al personal externo de la fundación, asignado en aquel lugar para la ejecución del proyecto de vivienda sociales. Lastimosamente y debido a la diversidad de proyectos administrados por la fundación en aquel entonces y debido a debilidades de control interno, no se brindó el seguimiento correspondiente a la entrega de dichos documentos...Respuesta de Fundeih a Cheque y transferencia 1022935 R/Esto se debe a un error, en donde se solicitó en reiteradas ocasiones, el recibo de arrendamiento, el cual fue únicamente por un mes y el arrendador, no lo entrego. Posteriormente, el personal de Fundeih, asignado a dicha zona, se trasladó de lugar y se descontinuo el seguimiento para la entrega de este...Respuesta de Fundeih a Cheque y transferencia 278572, R/Esto se debe a un error, en donde se solicitó en reiteradas ocasiones, el recibo de arrendamiento, el cual fue únicamente por un mes y el arrendador, no lo entrego. Posteriormente, el personal de Fundeih, asignado a dicha zona, se trasladó de lugar y se descontinuo el seguimiento para la entrega de este...”

Mediante Oficios N° 10-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 11-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 12-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 13-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 14-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 15-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, N° 16-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC de fechas 18 y 19 de enero de 2023, con fecha de recibidos el 23 de enero del 2023, el equipo de auditoría solicito a la Licenciada Glenda Lizeth Maradiaga, Ex Tesorera de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante Nota sin número de fecha 31 de enero 2023, manifestando lo siguiente: “...Entregados a mi persona en las oficinas de Fundeih y en mi condición requerida en dichos oficios, muy respetuosamente hago saber: 1. Me desempeñé como Tesorera de Fundeih, según los estatutos, culminando el mismo en agosto del año 2017, en donde fui sustituida por nuevas autoridades. 2. De acuerdo con lo establecido con la Ley Especial de Fomento para las ONG y su Reglamento, así como los estatutos de la fundación, el cargo desempeñado fue Ad-Honorem, por lo que nunca percibí durante este tiempo, remuneración alguna. 3. Durante el periodo que me mantuve en dicho cargo Ad-Honorem, mis funciones se sostuvieron apegadas en todo momento a lo establecido en los Estatutos, respetando las atribuciones ahí establecidas y que describo a continuación: **3.1. Percibir de los miembros de la fundación, las cuotas ordinarias y extraordinarias que se hayan acordado. Entiéndase por cuotas, aquel valor monetario acordado por los miembros, para conformar el patrimonio de la fundación, cuando proceda.**

3.2. Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas naturales o jurídicas o de instituciones. **Cuando Proceda.** 3.3. Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales de los egresos e ingresos de la fundación; **Esta presentación se hacía de manera conjunta con el área de administrativa de la fundación.** 3.4. Dos meses antes de finalizar al año fiscal de la fundación, el tesorero deberá presentar a la Junta Directiva un presupuesto general para el año siguiente, la Junta Directiva contará con un plazo de un mes para discutir o modificar el presupuesto, previo a su aprobación por la Asamblea. **Este Presupuesto es presentado y discutido de manera conjunta entre la Junta Directiva y el órgano ejecutor.** 3.5. Firmar juntamente con el presidente, el retiro de fondos. De acuerdo con lo anterior, reitero a los auditores de TSC que, las funciones del Tesorero se encuentran administrativamente limitadas por Estatutos, lo que significa que las actuaciones del Tesorero no son vinculantes con los procesos o procedimientos internos administrativos relacionados con el manejo de fondos que realizaba el órgano ejecutor, ya que las fundaciones son totalmente independientes las unas de las otras. Sin embargo, si era conocedora de todas las actuaciones realizadas por la fundación, para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la misma, ya que dichas actuaciones, siempre han sido aprobadas por toda la junta directiva. De igual manera, los informes mensuales de ingresos y egresos eran presentados mensualmente a la junta directiva de manera conjunta con la administración, bajo el conocimiento de la Dirección Ejecutiva. **En conclusión:** 1. Mis funciones no estaban relacionadas a los procedimientos internos de la fundación. 2. El retiro de los fondos era autorizado por mi persona, en conjunto con el Director Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en los Estatutos, pero mi función se limita a dicho acto, a excepción de aquellas compras que, por el momento, se discutían y aprobaban en sesión de junta directiva. 3. Adicionalmente y siguiendo lo establecido en los Estatutos, la administración de la fundación está bajo la responsabilidad directa de la Dirección Ejecutiva y su personal de apoyo. 4. No puedo aclarar sobre diferencias, falta de documentación soporte que respalden los gastos de la fundación, ya que reitero que, legalmente no era de mi competencia entenderme con personal (empleados y/o colaboradores), proveedores, cooperantes, etc., según los Estatutos. 5. No puedo aclarar de manera irresponsable estas consultas realizadas por el TSC, ya que mi permanencia dentro de las instalaciones de la fundación, eran mensuales, cuando eran convocadas las reuniones de junta directiva y evidentemente la autorización del retiro de fondos por medio de cheques se realizaba externamente, por consiguiente, nunca estuve de manera permanente en la fundación.

Mediante Oficio N° 80-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 07 de junio del 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante Oficio N° FUNDEIH-064-2023 de fecha 09 de junio de 2023, mencionando lo siguiente: “...**En detalle a la transferencia ..., 259900 en columna de respuestas de FUNDEIH.** En efecto, no se encontró documentación soporte...”

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a) Con respecto a lo expresado por la Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez Ex Directora, referente a “que toda la documentación soporte a este período como todo el resto de información legal, técnica, administrativa y contable desde la creación de la Fundación se encuentran en las instalaciones de esta”, queda evidenciado en cada una de las transferencia bancarias realizadas que no cuentan con la documentación mínima y necesaria para soportar el gasto, así mismo esto fue confirmado por las personas que actualmente dirigen la fundación ya que realizaron búsqueda en los archivos digitales donde también pudieron constatar que no encontraron archivos que sustentaran nuestra consulta.



- b) En referencia a lo manifestado por la Licenciada Melissa Sierra Colindres mediante Oficio-Fundeih-06-2023 de fecha 27 de enero de 2023, específicamente donde menciona "... Con este proveedor se tuvo varios inconvenientes durante y después de su contratación, debido a que siempre se encontraba asignado a giras con el personal de Fundeih cuando se le notificaba la contratación de sus servicios, por consiguiente, se hacían los desembolsos a su favor, bajo el compromiso de entregar las facturas al momento de su retorno. Lastimosamente no entregó sus facturas y/o recibos por la prestación de servicios. Esta situación culminó con intermediación legal, para tratar de resolver el inconveniente, ..." es importante aclarar que ante esta Comisión de Auditoría no se presentó evidencia de trámites legales realizados para dar solución a esta situación.
- c) En referencia a lo manifestado por la Licenciada Glenda Lizeth Maradiaga, Ex Tesorera de la Fundación, específicamente donde manifestó "...las funciones del Tesorero se encuentran administrativamente limitadas por Estatutos, lo que significa que las actuaciones del Tesorero no son vinculantes con los procesos o procedimientos internos administrativos relacionados con el manejo de fondos..." es importante aclarar que acudimos a ella en vista de que las transferencias bancarias y cheques emitidos contienen su firma física y digital de acuerdo a la autorización inscrita en la entidad bancaria de la cual fueron emitidas, por lo que su grado de responsabilidad en la autorización de la ejecución de los fondos es igual que el de la Administración y Dirección Ejecutiva.

El hecho descrito anteriormente originó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L461,333.61)**, los cuales fueron recuperados en su totalidad mediante recibo del Tribunal Superior de Cuentas # 25136-2023-1 de fecha 25 de septiembre de 2023.

RECOMENDACIÓN N° 3

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Administración y Recursos Humanos de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, para que en los casos donde no se obtenga la evidencia suficiente y adecuada que sustente el gasto realizado se apliquen sanciones a las personas responsables, sea en estos casos personal directo o indirecto de la fundación para con ello crear el compromiso y la obligación de documentar las actividades, trabajo conjunto y adquisición de bienes o servicios. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 4

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, que se abstenga de autorizar pagos por erogaciones realizadas a empleados o proveedores que estén pendientes con la entrega de documentos que soportan gastos ejecutados anteriormente como liquidación de viáticos, facturas, recibos, comprobantes de entrega etc. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



3) PAGOS REALIZADOS QUE NO CORRESPONDEN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 117-SEDIS-2017, FIRMADO ENTRE LA SEDIS Y FUNDEIH.

Al revisar las erogaciones correspondientes al Convenio 117-SEDIS 2017 para la ejecución del programa Prevención de Embarazos en Adolescentes (PEA) se comprobó que existen pagos que no corresponden al programa y fueron realizados con los fondos transferidos por SEDIS de la cuenta bancaria 1100266783, a continuación, se detallan:

- a) Pagos por concepto de sueldos y salarios realizado de manera quincenal correspondientes al mes de junio de 2017, del cual según Contrato Individual de Trabajo el trabajador realizaba labores y asignaciones del Proyecto “Honduras para Todos”, siendo que el proyecto antes mencionado contaba con sus propios recursos, sin embargo ambos pagos se realizaron con el Programa “Prevención de Embarazos en Adolescentes” (PEA), mediante los estados de cuenta hemos verificado que no se devolvió el monto utilizado. A continuación, se presenta el detalle de los pagos:

Transferencia Bancaria			Nombre del Beneficiario	Concepto del Pago
Fecha	Nº	Monto (L)		
30/06/2017	488733	10,434.74	Sergio Fernando Torres Funes	Pago de sueldo de la 1ra quincena del mes de junio.
30/06/2017	492492	14,434.74	Sergio Fernando Torres Funes	Pago de sueldo 2da quincena mes de junio
		24,869.48	Pago realizado con fondos del Convenio PEA	

- b) Pago realizado a la Iglesia de Dios por compra de 5 cupos para capacitación, entre la documentación que soporta la transferencia realizada se encuentra un oficio adjunto se incluye el recibo, sin embargo, no existe evidencia que identifique el personal que asistiría con los 5 cupos que fueron pagados de los fondos del Programa “Prevención de Embarazos en Adolescentes” a continuación se presenta el detalle del pago:

Transferencia Bancaria			Nombre del Beneficiario	Concepto del Pago
Fecha	Nº	Monto (L)		
03/12/2017	68002	30,000.00	Iglesia de Dios "un Oasis de Amor"	Pago de 5 cupos en Capacitación "Bellas Sobre las Roca"

Como parte de los procedimientos adicionales realizados por la Comisión de Auditoría se comprobó que el evento realizado en la Iglesia de Dios “Bella Sobre La Roca” tenía un presupuesto asignado por la misma Secretaría de Desarrollo e Inclusión (SEDIS) para el desarrollo de las actividades, dicho evento contemplaba la participación de Mujeres Pastorales Evangélicas (nacionales e internacionales) con temas dirigidos a mujeres que sufrieron violencia física y emocional; y no a temas relacionados con la prevención de embarazos en adolescentes.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79-de la Responsabilidad Civil numerales 3 y 8
- Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1
- Convenio No. 117-SEDIS-2017, Clausula Tercera – Responsabilidades de las Partes: las Partes, incisos b), c), d) y f).





- Reglamento de Compras y Contrataciones de la Fundación, Artículo 11
- Código de Comercio, Artículo 768
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control;
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información;

Mediante Oficio N°13-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 20 de Julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio Fundeih-022-2022 de fecha 25 de julio de 2022, manifestando lo siguiente "...1...En este caso, todo lo referente a las solicitudes de ayuda, eran solicitadas por SEDIS, por lo que, desconocemos que personas asistieron y fueron partícipes del evento, ya que la responsabilidad de Fundeih, se limitaba a solicitar el respaldo administrativo únicamente..."

Mediante Oficio N°29-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 07 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio Fundeih-035-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente "...1...**Aclaratoria** En efecto, el préstamo de las cuentas se realizó, por que el señor Sergio Fernando Torres, inicialmente fue contratado como coordinador del proyecto "Prevención de Embarazo en Adolescentes" para posteriormente ser trasladado al proyecto de "Honduras para Todos", luego de que renunciara la Licenciada Andrea María Murillo, quien tenía a cargo este último proyecto. Por esta razón, los primeros pagos al Señor Sergio Fernando Torres se realizaron de la cuenta de PEA, ya que inicialmente fue contratado para dicho proyecto. Lastimosamente y por errores de carácter involuntario, el área de Recursos Humanos realizó el contrato como Especialista en Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto "Honduras para Todos", cuando lo correcto era realizar su contrato como Coordinador de PEA, hasta el 30 de junio que fue trasladado al proyecto "Honduras para Todos" ..."

Mediante Oficio Presidencia N°3308-2023-TSC, de fecha 19 de julio de 2023 y Oficio N°88-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC de fecha 15 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Iglesia de Dios "Oasis de Amor" confirmación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número, en papel membretado de la Iglesia de Dios "Oasis de Amor". de fecha 15 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente "...1...**PRIMERO:** el Proyecto Bellas Sobre la Roca trabajo en un objetivo principal que fue; crear un espacio de participación, capacitación y acción para mujeres maltratadas física y emocionalmente, trabajando en la sanidad interior de las Mujer y Mujer líder atendidas en el Distrito Central, contribuyendo a la construcción de una nueva identidad de la mujer como sujeto de cambio social. Este Proyecto pretendió generar una herramienta de apoyo, la cual permita que las mujeres víctimas de violencia, puedan ser capaces de pensar por sí mismas, tomar sus propias decisiones y por lo tanto cambiar su vida; previo a la solicitud de ayuda, a través de la consejería, el apoyo de sus compañeras y profesionales. También pretendió el generar una poderosa herramienta de apoyo Científico, Psicológico y Espiritual, que pondría a la mujer hondureña en una posición de identidad más segura y sana en su capacidad como líder, madre o mujer que desempeña un rol en nuestra sociedad en todos los ámbitos y en sus esferas sociales. Es importante poder recalcar que el presente proyecto fue encaminado a alcanzar este vulnerable segmento de la población hondureña, y donde se crea con el mismo un mecanismo o instrumento de apoyo científico y psicológico, y la complementación de sanidad interior que combinado con la enseñanza de la Neuro plasticidad

Cerebral se puede generar un cambio en la regeneración de nuevas neuronas que se encuentran en el cerebro, generando esas nuevas neuronas a través del aprendizaje y cambiando las conductas de las personas que puedan conocer de este avance en la ciencia. **SEGUNDO:** Dentro de la capacitación contamos con mujeres 'preciosas' que fueron impartidas y beneficiadas por el proyecto que fue financiado en su totalidad por SEDIS, Y ejecutado por la ONG Camino a la Salvación, para lo cual el presupuesto fue orientado para 40 mujeres líderes, profesionales de las iglesias, Organizaciones No gubernamentales y gobierno, a lo que generó tal expectativa que tuvimos una inscripción de más de 40 mujeres. Por lo que se tuvo que dar extra cupos, donde las participantes solo pagarían los costos de: 1. Costo de Coffe Break por una semana. 2. Costo de Material didáctico. 3. Costo de Material de Capacitación Manual del Alumno Bellas Sobre la Roca. En tal sentido aclaro que en ningún momento se comercializaron o mejor dicho se vendieron boletos para este proyecto. **TERCERO:** En virtud de lo cual podemos mencionar algunas de las líderes del gobierno que asistieron a ese que fueron: 1. Apóstol Carolina Montero (Parte del equipo de Oración del Despacho de la ExPrimera Dama Ana de Hernández), 2. Pastora Tania Cardona (Parte del equipo de Oración del Despacho de la ExPrimera Dama Ana de Hernández), 3. Pastora Elsiná de Gomez (Parte del equipo de Oración del Despacho de la Ex primera dama Ana de Hernández), 4. Pastora Melisa Alvarado, 5. Kely Alvarado, 6. Pastora Marina Vásquez (Parte del equipo de Oración del Despacho de la ExPrimera Dama Ana de Hernández), 6. Indira Vásquez (Equipo Técnico de SEDIS). Entre otras líderes mujeres, de mucha honorabilidad y de testimonio en su trabajo ministerial. **CUARTO:** También deseo dejar establecido que mi persona como todas las que estuvimos en el Proyecto de Bellas Sobre la Roca, fuimos favorecidas con la capacitación y no se pagó un tan solo lempira para recibirlo, salvo los cupos que fueron extras al presupuesto dado por SEDIS, y como se explica anteriormente. Así mismo la Iglesia Oasis de Amor solo tuvo una participación de anfitrión y apoyo para que se pudiera llevar a cabo este gran evento que fue de mucha bendición y sanidad en las mujeres aun pastoras que lo recibieron."

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a respuesta recibida por parte de la Fundación, por el pago realizado erróneamente de dos quincenas al empleado Sergio Fernando Torres Funes, que fungía como Especialista en Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto "Honduras para Todos" al que pertenecía según contrato firmado vigente a esa fecha, donde se menciona en el oficio Fundeih-035-2022, que fue un préstamo donde encontramos lo siguiente:

- a) Según revisión de la documentación que respalda el desembolso, como ser: transferencia, orden de pago, planilla y recibo de pago, donde se describe por parte de la fundación que es empleado del Programa PEA quedando evidenciado que no se trata de un préstamo entre cuentas.
- b) El Programa Prevención de Embarazos en Adolescentes (PEA), recibió un préstamo por parte de la cuenta general N° 1100160876 (Ecofogones), para cancelación de la primera quincena del empleado mencionado anteriormente, el cual está debidamente cancelado.
- c) En los estados de la cuenta N° 1100266783, que pertenece a PEA, se observó que no hubo devolución de estos fondos, por parte del Proyecto de "Honduras para Todos" al Programa Prevención de Embarazos en Adolescentes (PEA).

Queda evidenciado que los fondos antes mencionados no fueron utilizados para lograr los objetivos establecidos en el Convenio Suscrito del programa Prevención de Embarazos en Adolescentes (PEA), el cual tenía como objetivo principal disminuir los embarazos en adolescentes.

El hecho descrito anteriormente originó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE**



LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L54,869.48), los cuales fueron recuperados en su totalidad mediante recibo del Tribunal Superior de Cuentas # 25136-2023-1 de fecha 25 de septiembre de 2023.

RECOMENDACIÓN N° 5

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a Recursos Humanos y a su vez a la Administración de la Fundación, para que al momento de elaborar y realizar pagos por sueldos y salarios del personal sean utilizados los fondos de acuerdo a los presupuestos que correspondan y a lo estipulado en los contratos de trabajo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 6

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Instruir por escrito a la Dirección Ejecutiva y a la Administración, se cumpla con la ejecución de los gastos de acuerdo a lo convenido con los entes del Estado de Honduras, asegurándose que las erogaciones se realicen para cumplir la finalidad u objetivos de los programas y proyectos para los cuales fueron creados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4) EL ARCHIVO DE GASTOS EJECUTADOS CON FONDOS TRANSFERIDOS POR SEDIS NO SE ENCONTRARON ORGANIZADOS POR CONVENIO

La documentación que justifica los gastos ejecutados con los fondos transferidos por la Secretaría y Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y que fueron proporcionados a la comisión de auditoría como parte de la liquidación financiera de los convenios suscritos en los años 2014, 2015 2016 y algunos de 2017, no se encuentran organizados ni se identifica a qué tipo de convenio suscrito corresponden y a su vez a que liquidación pertenecen, esto debido a que en los leitz se recopilaban los cheques y/o transferencias por mes y año. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

Ítem	Fecha	No. de Transferencia	Gasto Realizado	Observación	Monto Pagado (L)
1	14/03/2014	1019247	Pago de pintura	No se encontró documentación que sustente el gasto no identifica a qué convenio pertenece	22,552.00
2	07/01/2014	1018018	DEI	Pago de Derechos arancelarios a la importación (Ecofogones)	503,315.00
3	20/03/2015	135571	Pago de bloques casa El Paraíso	Transferencia realizada a nombre de Israel Alfredo Salinas Cárcamo por pago de Bloques casa en El Paraíso, No indica a qué convenio pertenece	43,950.00
4	03/02/2016	307186	Pago de Viáticos a Colon Choluteca y Fco Morazán	Viáticos asignados No indica a qué convenio pertenece	15,246.00
5	04/01/2017	337282	Ferretería Faraj S. de R.L.	Pago por la Compra de 4,554 pies de tapagoterías para la instalación de Ecofogones No indica a qué convenio pertenece	49,752.45



Incumpliendo lo establecido en:

- Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Artículo 9 y Artículo 10
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V 08 Documentación de Procesos y Transacciones;
TSC-NOGECI V-10: Registro Oportuno
TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información;
TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional

Mediante Oficio N°04-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 06 de abril de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio-Fundehi-012-2022 de fecha 19 de abril de 2022 lo siguiente "...3...En relación a esta pregunta, procederemos a contestar de la siguiente manera, tomando en consideración diferentes aspectos relacionados a los convenios de cooperación, los cuales indicaban los parámetros a seguir, para la ejecución de los proyectos. a) Los gastos ejecutados de los convenios se encuentran archivados por año, no existía la separación de gastos por convenios, ni cuentas diferentes por proyectos ya que la SEDIS, no estipuló una metodología alguna o lo solicito de manera formal a la Fundehi e inicialmente todos los fondos se recibían a la cuenta general de la fundación. b) Las liquidaciones de los programas y proyectos, eran diferentes las unas con las otras, según lo establecían los mismos convenios: -En los programas se entregaba la documentación administrativa original, de los gastos efectuados, ya que el convenio era únicamente de administración de fondos y el mismo, así lo indicaba. Como ejemplo podemos citar el Inciso "e", cláusula tercera, del Convenio No. 002-SEDIS-2017. En el caso de los proyectos como ser: Ecofogones, filtros, techos, pisos, casas, etc. Estas liquidaciones se presentaban de acuerdo con beneficios entregados, en la cual se remitían fichas o actas socioeconómica a SEDIS, conteniendo información general del beneficio, fotografía de la entrega, punto de georreferenciación. Además, se remitía un detalle financiero, donde se detallaba la cantidad de beneficios entregados, según lo dispuesto en el convenio. Por consiguiente, la documentación original administrativa de los gastos realizados durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se encuentra bajo custodia de FUNDEIH. Como ejemplo podemos citar la cláusula décima tercera del Convenio No. 020-SEDIS-2017..."

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a) En referencia a lo manifestado por la Licenciada Sierra Colindres específicamente donde manifiesta: " no existía la separación de gastos por convenios, ni cuentas diferentes por proyectos ya que la SEDIS, no estipuló una metodología alguna o lo solicito de manera formal a la Fundehi" de lo anterior es importante aclarar que, de acuerdo a la normativa legal autorizada y regida en contabilidad y administración de una institución, la directora ejecutiva no debió esperar que le informaran, sino acudir y respetar los lineamientos mínimos existentes para el uso y manejo de los recursos de Estado de Honduras con transparencia y eficacia, para la identificación de cada uno de los gastos de los proyectos o programas, ejecutados con fondos SEDIS considerando que la misma le serviría para presentar la liquidación más ordenada y transparente y con ello mantener un archivo histórico íntegro.
- b) Es responsabilidad de la administración de FUNDEIH, mantener un control claro y de acuerdo a las normas de control interno vigente que permitan garantizar la correcta y transparente ejecución de los fondos.



Lo anterior dificulta la identificación y verificación de los gastos realizados y originados de cada uno de los convenios suscritos, lo cual limita la cuantificación de los recursos utilizados por convenio.

RECOMENDACIÓN N° 7

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y al personal administrativo que corresponda, que al momento de administrar o ejecutar programas o proyectos del Estado de Honduras, los mismos sean archivados y registrados contablemente de manera independiente, así mismo rotular los archivadores de acuerdo al convenio que pertenece, o a la presentación y liquidación financiera realizada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

5) EJECUCIÓN DEL GASTO FUÉ REALIZADA SIN CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y VIÁTICOS

Al realizar evaluación del control interno y la revisión de la documentación soporte de los gastos para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se observó que alguna documentación no cuenta con los formatos establecidos de liquidación de viáticos, orden de pago, informe de gira, orden de compra, cotizaciones de acuerdo a lo establecido en los reglamentos de compras, así como del manual de políticas y procedimientos internos de la institución. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

Ítem	Fecha	No. de Transferencia o Cheque	Nombre del Beneficiario	Descripción del gasto	Monto Pagado (L)	Cotizaciones	Orden de Pago y/o Compra	Informe de gira	Liquidación de viáticos
1	14/04/2014	1019409	Rosa Armida Méndez	Pago de Materiales para construcción de letrinas en Pimienta	284,652.00	X	-	-	-
2	28/11/2014	1022298	Maritza Macoto	Por concepto de pago de materiales para casa en la Sagastume	17,669.00	X	-	-	-
3	28/03/2014	1019485	Rigoberto Pereyra Nolasco	Compra de materiales para la construcción de letrinas en Yuscarán,	114,980.00	X	-	-	-
4	15/01/2015	302060	Sandra Elizabeth Méndez	Viáticos a Lempira	11,050.00	-	-	X	X
5	27/01/2015	1022651	Sobin	Pago de 2,500 filtros y 2,500 kits de filtros	4,743,750.00	X	-	-	-
6	03/02/2015	1022736	Comercial Pineda	Presenta, 2 cotizaciones del mismo proveedor una sin fecha y la otra de fecha 22 de enero de 2015, por lo cual no se cumplió con lo estipulado en el manual de procedimientos de compras	208,244.10	X	X	-	-
7	05/01/2016	213081	Griselda Graciela Ramos Zavala	Se compraron 3 camas matrimoniales en Choluteca a Inversiones Elizabeth	10,350.00	X	-	-	-



Ítem	Fecha	No. de Transferencia o Cheque	Nombre del Beneficiario	Descripción del gasto	Monto Pagado (L)	Cotizaciones	Orden de Pago y/o Compra	Informe de gira	Liquidación de viáticos
8	12/01/2016	1025106	Eva Yaqueline Collier Chávez	Reembolso por pago con tarjeta a nombre de Eva Collier y no a nombre de FUNDEIH por compra de combustible y otros gastos.	23,574.75	X	X	-	-
9	20/01/2016	1025116	Genry Javier López	Compras de Materiales para la construcción	67,960.00	X	-	-	-
10	03/02/2016	307186	Karla Murillo	Viáticos a Colón, Choluteca y Francisco Morazán	15,246.00	-	-	X	X
11	01/09/2017	1000306	José Guillermo Galindo Paz	Gastos de alimentación de evento a Juticalpa sin liquidaciones.	10,902.00	X	X	-	-

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de Compras Manual de políticas y procedimientos de FUNDEIH (2 enero del 2012), Artículo 1 y Artículo 4,
- Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados de FUNDEIH, Artículo 34 Formas de Liquidación y Artículo 46 Involucramiento de Autoridades,
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-03: Legalidad;
TSC-PRICI-10: Auto Control;
TSC-NOGECI II-03: Responsabilidad por el Control Interno;
TSC-NOGECI V-17: Formularios Uniformes;
TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información;
TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional.



Mediante Oficio N°04-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 06 de abril de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien responde mediante Oficio-Fundehi-012-2022 de fecha 19 de abril de 2022, manifestando lo siguiente "...2....La omisión y presentación de algunas documentos de liquidación fue parte de las debilidades de control interno que se cometieron a lo interno de la fundación, durante la ejecución de los convenios. Posteriormente, se fueron implementando nuevas medidas de control interno en el área administrativa de la fundación, a fin de fortalecer las debilidades existentes y fomentar la implementación de nuevos formatos y procedimientos de liquidación, mismo que pueden ser observados en la documentación proporcionada..."

Mediante Oficio N° 41-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 09 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicando sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundehi-027-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: "...4...Efectivamente solo cuenta con la factura y comprobante de depósito ya que en aquel

entonces tal y como hemos mencionado, los procesos de compra de la fundación, era débiles y por consiguiente se cometieron estos errores involuntarios a momento de respaldar las compras...”

Mediante Oficio N°50-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Danne Yakeline Chávez, Ex Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien responde mediante notas de fecha 24 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente “...3...Personalmente no tengo bajo mi custodia documentos respaldos, ya que toda la documentación soporte, se encuentra en poder de la nueva administración de la fundación y según los acercamientos con las nuevas autoridades, todas las objeciones y documentación respaldo referidas por ellos...”

Mediante Oficio N°52-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 12 de diciembre de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Eva Yaqueline Collier Chávez, Ex Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien responde mediante nota sin número de fecha 10 de enero de 2023, manifestando lo siguiente “...Es importante mencionarle que toda la documentación soporte a este periodo con todo el resto de información legal, técnica administrativa y contable desde la creación de la Fundación se encuentra en las instalaciones de esta se ha realizado un esfuerzo en conjunto a las nuevas autoridades, con el fin de darle respuesta a este periodo que corresponde a mi gestión como directora ejecutiva de FUNDEIH sobre cada una de sus preguntas...Según el Oficio-Fundehi-027-2023 enviado por la dirección Ejecutiva de Fundehi, se adjuntaron 86 folios de documentación soporte de lo que no presentaba inconsistencia a sus interrogantes, con el fin de constatar de que la documentación si estaba en sus respectivas transferencias o cheques que se emitían...Al momento de la suscripción de los convenios con SEDIS, dicha institución no establecía los procesos contables que se debían seguir, únicamente indicaban los procesos para la entrega de beneficios y su debida liquidación a ellos, ya que era a discreción de la fundación de acuerdo a sus procesos, reglamentos y estatutos que indicarían como sería el manejo de los fondos para el correcto cumplimiento de los convenios, tanto dentro de mi gestión como desde la creación de la fundación, siempre busco para poder maximizar los recursos cumpliendo con todos los requisitos exigidos por ley...”

Mediante Oficio N°10-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 23 de enero de 2023 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Glenda Lizeth Maradiaga Ex Tesorera de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien responde mediante nota de fecha 31 de enero de 2023, manifestando lo siguiente “...De acuerdo con lo anterior, reiteró a los auditores del TSC que, las funciones del tesorero se encuentran administrativamente limitadas por los estatutos, lo que significa que las actuaciones del Tesorero no son vinculantes con los procesos o procedimientos internos administrativos relacionados con el manejo de fondos que realizaba el órgano ejecutor, ya que las funciones son totalmente independiente las unas de las otras. Sin embargo, si era conocedora de todas las acciones realizadas por la fundación para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la misma, ya que dichas actuaciones, siempre han sido aprobados por toda la junta directiva. De igual manera, los informes mensuales de ingresos eran presentados mensualmente a la junta directiva. de manera conjunta con la administración, bajo el conocimiento de la Dirección Ejecutiva.

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a) En referencia a lo manifestado por la Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez “Según el Oficio-Fundehi-027-2023 enviado por la dirección Ejecutiva de Fundehi, se adjuntaron 86



folios de documentación soporte de lo que no presentaba inconsistencia a sus interrogantes, con el fin de constatar de que la documentación si estaba en sus respectivas transferencias o cheques que se emitían...”se reafirma que en nuestra revisión y observaciones indican lo contrario, las respuestas a nuestras consultas frecuentemente mencionan la omisión por errores involuntarios cometidos por debilidad del control interno en los años 2014, 2015, 2016 y parte del 2017, se comprobó la ausencia de soporte documental de acuerdo a los reglamentos establecidos en la Fundación, donde menciona los procedimientos a seguir para la adquisición de bienes y servicios en cuanto a su aprobación y respectiva liquidación, sin embargo partiendo de lo anterior comprobamos que no se realizaron tal y como corresponde.

- b) Es importante mencionar que el hecho anteriormente descrito fue presentado en el Informe de Investigación Especial practicada a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) por Fondos Provenientes del Fondo Departamental para la Ejecución de Proyectos en Diferentes Municipios del País, por el período comprendido del 07 de enero de 2013 al 04 de marzo de 2016, Informe N°001-2018-DAFG-GAE-FUNDEIH-A en el cual se emitieron recomendaciones dirigidas a la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, las cuales no fueron tomadas en cuenta, ya que a la fecha se siguen presentando la mismas deficiencias o irregularidades.

Al no contar con la documentación suficiente y adecuada de las erogaciones ejecutadas podría dar origen al mal uso de fondos ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 8

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva de la Fundación para que se cumpla con los procedimientos establecidos en la normativa legal correspondiente y con la utilización y presentación de los formatos establecidos de la Fundación tales como, solicitud de viáticos, formato de liquidación de viáticos, cotizaciones en la adquisición de bienes y servicios, orden de compra, orden de pagos son de uso estricto para documentar cada uno de los gastos ejecutados con toda la documentación soporte correspondiente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

6) DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS (FUNDEIH).

Al revisar los expedientes de personal de la Fundación, en relación a Reglamento Interno de Trabajo encontramos que los mismos no incluyen toda la documentación que es requerida según los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de FUNDEIH, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Cargo	Documentación Faltante en el Expediente
1	Eva Yaqueline Collier Chávez	0801-1991-08686	Directora Ejecutiva	Hoja de empleado, contrato de trabajo, certificación de estudios y títulos, carta de recomendación de su trabajo anterior.
2	Fanny Daniela Navarro Hernández	1301-1982-00614	Maestra de Computación	Fotocopia de la tarjeta de identidad, curriculum vitae, certificación de estudios y títulos, fotografías, carta de recomendación de su trabajo anterior, hoja de antecedentes policiales y judiciales.



Nº	Nombre Completo	Nº de Identidad	Cargo	Documentación Faltante en el Expediente
3	Karen Yadira García Rivera	0801-1984-00686	Promotora Social	Carta de recomendación de su trabajo anterior.
4	María Ester Rodríguez Gómez	1301-1989-00299	Encargada de la Oficina Regional de Gracias, Lempira	Fotocopia de la tarjeta de identidad, certificación de estudios y títulos, carta de recomendación de su trabajo anterior, hoja de antecedentes policiales y judiciales.
5	Julissa Mabel Rivera Vancgas	0801-1992-12756	Promotora Social	Carta de recomendación de su trabajo anterior.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento Interno de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), Artículo 8,
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno;
TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano;
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones;
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Mediante Oficio N° 03-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 14 de marzo de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-010-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente: "...1. En el caso de la Licenciada Collier, No cuenta con un contrato laboral, debido a que su nombramiento como Directora Ejecutiva, se hizo a través de la Junta Directiva, en donde por medio de un poder especial de administración y representación, se le otorgaron las amplias facultades de administración de la fundación...1. Se adjunta documentos 2. Empleada contratada desde el 2009, por lo que no se le solicito en aquel momento, los documentos para completar su expediente. Empleada permanente hasta el 2019...Por errores involuntarios, no se le solicito dicha información...1. Se adjunta documentos 2. Empleada contratada desde el año 2009, por lo que no se le solicito en aquel momento, los documentos para completar su expediente...Por errores involuntarios, no se le solicito dicha información..."

El que los expedientes de personal no cuenten con la documentación completa podría ocasionar que no exista una buena organización y con ello se afecta la toma de decisiones al momento de realizar trámites o sanciones legales y administrativas.

RECOMENDACIÓN N° 9

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Instruir al Jefe de Recursos Humanos que al momento de la contratación de personal se debe solicitar en su totalidad la documentación requerida ya que en dichos documentos se registra la trayectoria profesional de cada empleado contratado por la Fundación, para que se cumplan los requisitos manifestados en el Reglamento Interno de Trabajo por si alguna persona quedare pendiente con algún documento solicitarlo en su debido tiempo. Verificar su cumplimiento de esta recomendación.



7) NO SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL EN ALGUNOS CHEQUES O TRANSFERENCIAS BANCARIAS

Al revisar la documentación proporcionada por la fundación, se observó que la documentación soporte de algunos cheques y/o transferencias bancarias es sustentada con fotocopias y no original, a continuación, se presenta un detalle con algunos ejemplos:

Ítem	Fecha del Cheque o Transferencia Bancaria	Nº de Cheque o Transferencia	Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	Monto Pagado (L)
1	07/01/2014	1018018	Dirección Ejecutiva de Ingresos	Boletín de pago adjunto al cheque # 1018018 según descripción indica, que corresponde a dos contenedores desconociendo el contenido del mismo.	503,315.00
2	28/03/2014	1019485	Rigoberto Pereyra Nolasco	Entre la documentación que soporta el cheque se encontró que una cotización manuscrita en tienda CHABELITA no se encontró la factura original solamente copia de la compra de materiales para la construcción de letrina en Yuscarán.	114,980.00
3	10/01/2017	345868	COALSA, S.A.	Almacenaje de caja con Ecofogones la factura #3292.	114,545.99
4	01/09/2017	1000305	Inversiones SAFS	Pago de anticipo 50% por compra de chalecos y gorras.	81,650.00

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de FUNDEIH, Artículo 11 Comprobantes de compra;
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-02: Transparencia,
TSC-PRICI-03: Legalidad,
TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control,
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información;



Mediante Oficio N° 04-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 06 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-012-2022 de fecha 19 de abril de 2022 lo siguiente: "... 5. En efecto, se cuenta con fotocopias, ya que este cheque, corresponde a una devolución de impuestos que se solicitó a la DEI, por el ingreso al país de ecofogones y cuya información original, fue remitida directamente a Finanzas... Esta factura fue objeto de extravío, por lo que Fundeh, solicitó un respaldo al proveedor, quien únicamente facilitó una copia de la misma".

Mediante Oficio N° 05-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 08 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-013-2022 de fecha 22 de abril de 2022 lo siguiente: "...1. La ejecución de estos proyectos, en su mayoría fueron realizados en zonas altamente rurales, por lo que la compra de materiales resultaba compleja, y en algunas ocasiones se adquirían en las zonas en donde

se encontraba el beneficio y cuyos establecimientos comerciales no contaban con alta tecnología que aplicara facturaciones digitales ...La adquisición de chalecos y gorras corresponde a uno de los programas, por lo que, como se ha indicado anteriormente, en los programas se entregaba la documentación administrativa original, de los gastos efectuados, ya que el convenio era únicamente de administración de fondos y el mismo, así lo indicaba...”

Lo anterior podría ocasionar que se incluya en las liquidaciones de los convenios suscritos gastos que no corresponden a los mismos, así también duplicidad de registros en fondos diferentes e independientes, así mismo esta circunstancia dificulta la verificación precisa de la validez y exactitud de las transacciones realizadas.

RECOMENDACIÓN N° 10

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones por escrito a la Dirección Ejecutiva y a la Administración de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, todas las compras que se realicen sean por materiales o suministros deberán estar respaldada con documentación original y en caso contrario que no esté la documentación original, aclarar la razón del por qué no se adjuntó la documentación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8) ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTA MANCHONES BORRONES O TACHADURAS

Se verificó que alguna documentación soporte que sustenta el gasto y correspondiente a los años 2014, 2016 y 2017 no cumple con lo establecido en el reglamento de compra de bienes y servicios ni el de viáticos como ser facturas y/o recibos son no legibles, presentan manchones, borrones y tachaduras, así como recibos informales que no están a nombre de Fundeih A continuación, se presentan algunos ejemplos:

N° Cheque/ Transferencia	Fecha	Nombre del Beneficiario	Valor (L)	Descripción del Gasto
1022446	23/12/2014	Francisco Rovelo Ponce	5,700.00	Cheque realizado a nombre de Francisco Rovelo Ponce por pago de 6 puertas para casas, presenta manchones y alteraciones en la fecha y valor de la factura.
113572	04/01/2016	La Cazuela San Antonio de Flores	9,905.00	Consumo de alimentación del 5 al 8 de enero del 2016. esta factura se encuentra remarcada en la fecha el valor y el RTN Viáticos Choluteca, Valle
39138	11/01/2016	No legible los datos	63.00	No legible y el valor estaba manuscrito, presenta recibo informal pago de viáticos personal de campo Lempira /Choluteca
			1,500.50	
34466	12/01/2016	Sin Datos	1,250.00	Recibo con manchones y recibo informal no especifica quien es el Beneficiario Pago correspondiente a viáticos
79530	16/01/2016	Factura no visible	184.00	No legible y el valor estaba manuscrito, pago de viáticos personal de campo
318045	22/02/2016	Factura no legible	780.00	Factura no legible y el valor está escrito a mano, correspondiente a viáticos Comayagua
			191.00	
			155.00	
294022	07/07/2017	Miriam Del Carmen Villeda Aguilar	10,500.00	Documentación sin fecha en recibo. Pago de honorarios profesionales



N° Cheque/ Transferencia	Fecha	Nombre del Beneficiario	Valor (L)	Descripción del Gasto
309145	14/11/2017	Rótulos Ángel	62,500.00	Factura #00-001-01-00000550 sin fecha por compra de piezas de juegos infantiles

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la FUNDEIH, Artículo 4
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-03: Legalidad,
TSC-PRICI-09 Integralidad;
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno;
TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones;
TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante;



Mediante Oficio N° 25-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 02 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-028-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente "...Lastimosamente la factura fue emitida de esa manera por parte del proveedor, por lo que dicho error no es atribuible a la fundación. De igual manera, la rectificación en la fecha de la factura por parte del proveedor no representó un dato significativo para la contabilidad de la fundación, ya que el valor de la compra, así como el resto de información de la factura, se encuentra intacto y conforme, por lo que es evidente que no se considera una alteración a la misma Adicionalmente se compró las puertas a este proveedor, por tener los mejores precios y condiciones de entrega..."

Mediante Oficio N° 26-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 02 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien respondió mediante Oficio-Fundeh-029-2023 de fecha 08 de febrero de 2023 manifestando lo siguiente: "...Lastimosamente, la factura fue emitida de esa manera por parte del proveedor, por lo que dicho error no es atribuible a la fundación. De igual manera, la rectificación en la fecha y el RTN de la factura por parte del proveedor no representó un dato significativo para la contabilidad de la fundación, ya que el valor de la compra, concepto, así como el resto de información de la factura, se encuentra intacto y conforme, por lo que es evidente que no se considera una alteración... Esto se debe a que algunos comercios extienden facturas en papel térmico, el cual tiene la característica de que al aplica color o en ocasiones con el rosar con otros papeles, este se va deteriorando con el paso del tiempo, borrando el concepto e información de las compras. Es importante mencionar que las giras realizadas por el personal del campo eran extensas esto debido a la cantidad de beneficios asignados en las zonas; en ocasiones, el personal de campo se encontraba fuera por periodos mayores a dos meses. Cuando se entregaban a la administración las mismas podían estar claras, sin embargo, debido que el proceso de escaneo se realizó varios años después no siempre se pudo obtener la mejor calidad de las facturas. Por esta razón, de parte del "líder en campo" o en administración se colocaba el valor de forma manuscrita... Los recibos con manchones, como ya hemos explicado, no son atribuibles a Fundeh..."

Mediante Oficio N°04-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 06 de abril de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo

Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien responde mediante Oficio-Fundeh-012-2022 de fecha 19 de abril de 2022, manifestando lo siguiente "...2....La omisión y presentación de algunos documentos de liquidación fue parte de las debilidades de control interno que se cometieron a lo interno de la fundación, durante la ejecución de los convenios. Posteriormente, se fueron implementando nuevas medidas de control interno en el área administrativa de la fundación, a fin de fortalecer las debilidades existentes y fomentar la implementación de nuevos formatos y procedimientos de liquidación, mismo que pueden ser observados en la documentación proporcionada..."

No tener la documentación legible ocasiona que no se tenga la información correcta y dificultad en la revisión de la documentación presentada, lo que limita la comprobación de la veracidad de los gastos ejecutados

RECOMENDACIÓN N° 11

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Instruir por escrito a la Dirección Ejecutiva y Administración de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) para que implemente mecanismos de control sólidos y eficaces para que la documentación soporte cuente con la información completa y legible para que la misma sea confiable. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9) DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA COMPRA DE ECOFOGONES A ENVIROFIT

Al revisar la documentación que corresponde a la adquisición de los ecofogones a través del proveedor Envirofit Internacional Inc se comprobó que existieron las deficiencias que a continuación se detallan:

- a) El valor de las órdenes de compras de los ecofogones es mayor, en relación al valor de las transferencias o pagos realizados existiendo una diferencia entre las órdenes de compra y el valor pagado, en la revisión de la documentación se verificó que la Empresa Envirofit entregaba recibo de cancelación conforme al valor transferido, la empresa Envirofit tenía contrato de unidades producidas al año con FUNDEIH esto manifestado en el perfil de proyecto presentado por FUNDEIH a SEDIS y verificado en el contrato. Una vez que las entregas de unidades se realizaban de acuerdo al producto terminado y a la asignación de los beneficios a entregar, en ocasiones se realizaba la entrega directa de Envirofit a los municipios con los representantes de SEDIS y FUNDEIH para la entrega de los beneficios, por lo que la cantidad pagada correspondía a la entregada según documentación presentada.

Cabe mencionar que en los años subsiguientes las cantidades y valores incluida en dichas ordenes fueron entregadas y pagadas en su totalidad, se presentan algunos ejemplos:

Orden de Compra			Transferencia Bancaria		Diferencia (\$)
Fecha	N°	Valor a Pagar (\$)	N°	Valor Pagado (\$)	
10/03/2014	1813	886,536.00	150991/40501/144990/143195	842,242.76	44,293.24
08/05/2014	1832	1,637,738.25	44553/176302/250352/108498/357814	1,611,803.36	25,934.89
15/10/2014	1884	136,566.00	61205/89263	86,585.55	49,980.45



- b) Se comprobó que existió una mayor cantidad de unidades solicitadas mediante la orden de compra de ecofogones portátiles realizada por la Fundación y la cantidad de ecofogones suscritos en los Convenios con SEDIS en el año 2014 como se muestra a continuación:

Cantidad Según Órdenes de Compra - 2014	Cantidad de Ecofogones suscritos en los Convenios - SEDIS -2014	Cantidad Comprada de Más
12619	12316	303

Debido a que no se llevó un control para conciliar la cantidad de ecofogones se compró más de lo presupuestado y lo solicitado mediante los convenios suscritos SEDIS -2014, se obtuvo una diferencia la cual correspondió a los ecofogones que fueron adquiridos con fondos propios de la Fundación para mantener existencia en sus inventarios.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenios Suscritos N° 37-SEDIS-2014, N° 60-SEDIS-2014, Clausula Novena: uso de los bienes adquiridos por el ejecutor.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-02: Transparencia,
TSC-PRICI-03: Legalidad,
TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control,
TSC-NOGECI V-14: Conciliación Periódica de Registros.



Mediante Oficio N° 42-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 09 de diciembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundehi-020-2023 de fecha 26 de enero de 2023, manifestando lo siguiente "...LA SEDIS, establecía y asignaba la cantidad de los beneficios a entregar, al igual que los desembolsos de acuerdo con lo establecido en los convenios, sin restringir las decisiones de compra de beneficios adicionales de la fundación de Eco fogones o cualquier otro, siempre y cuando, estas decisiones no afectaran la ejecución de los convenios ni en cantidad de beneficios pactados o de forma monetaria. Es importante mencionar además que, Fundehi, siempre se mantuvo apegado a todo lo establecido en cada convenio suscrito, respetando los presupuestos asignados para la entrega e instalación de beneficios. En consecuencia, estas 303 unidades en referencia fueron adquiridas manera directa por la fundación, con sus propios fondos, adquiridos como productos de una sana administración y con el objetivo de mantener una cantidad mínima existente, para responder ante una situación ajena no contemplada en los convenios. Esta decisión de mantener eco fogones en existencia se daba ya que en el 2014 los eco fogones eran importados de China lo que demoraba más de 90 días en tener disponibilidad nuevamente y con el fin de no afectar ningún nuevo proyecto fuese con SEDIS, con otra institución pública o privada, siempre se buscaba atender todas las necesidades de forma interna o externa 2. Reiteraos que la compra y adquisición de los Eco fogones, se realizaba directamente con el presupuesto propio de Fundehi, sin que esto afectara técnica y económicamente las asignaciones y desembolsos realizados por la SEDIS, en ninguna circunstancia.3. Finalmente, aceptamos el error de haberse realizado las compras de manera conjunta, en las mismas órdenes de compra utilizadas para el cumplimiento de convenio en cuestión y no solicitar al fabricante hacer las debidas separaciones en proyectos.

Mediante Oficio N° 29-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 09 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeh-032-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente “...1. La Empresa Envirofit Internacional, previo a emitir la factura final o recibo de compra, emitía las órdenes de venta (facturas proformas), estas realmente no eran órdenes de compra 2. Las órdenes de venta o facturas proformas a diferencia de la factura comercial, no poseen fuerza legal o fiscal, ya que estas son de carácter informativo únicamente, acreditando la culminación de una transacción entre dos partes, en donde se adquiere un compromiso de compra y la cual detalla, precio, cantidad, condiciones de entrega, entre otros, y esta además puede ser modificada.3. Los pagos para la cancelación de estas órdenes de venta se realizaron a través de la cuenta de dólares de la Fundación, entendiéndose que los pagos, eran en dólares, por lo que no entendemos el porqué de las diferencias mencionadas por esa comisión. Fundeh, con el fin de realizar los pagos a Envirofit International, compraba dólares a través de Banco Atlántida ...”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En referencia a lo manifestado por la Licenciada Sierra Colindres específicamente donde manifiesta “...Los pagos para la cancelación de estas órdenes de venta se realizaron a través de la cuenta de dólares de la Fundación, entendiéndose que los pagos, eran en dólares, por lo que no entendemos el porqué de las diferencias mencionadas por esa comisión. Fundeh...” es importante aclarar que la Comisión de Auditoría de acuerdo a su asignación revisa, verifica y analiza la documentación que corresponde a los fondos que la Fundación recibió de la SEDIS, por lo que cada una de las consultas irán siempre orientadas a ello, las observaciones realizadas son en base a las diferencias encontradas con respecto a la documentación presentada por FUNDEIH; si la fundación hubiere manejado de manera independiente las cuentas bancarias y ejecución del gasto nos existiera este tipo de confusiones las cuales requieren de aclaraciones por parte de la fundación.

No rendir las cuentas claras y exactas del total de los fondos públicos asignados podría ocasionar que no exista la debida confiabilidad y seguridad en el uso de los recursos.

RECOMENDACIÓN N° 12

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y a la Administración se aseguren de llevar un control adecuado y pertinente para la ejecución de proyectos con fondos del Estado y fondos propios sobre las obligaciones a ejecutar conforme a lo establecido en los convenios suscrito, con el objetivo de rendir cuentas de los fondos otorgados en el mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10) DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA ENTREGA DE BENEFICIOS

Al revisar los expedientes que contienen los documentos denominados Orden Contractual de Ejecución de Proyectos se detectaron algunas inconsistencias las cuales se presentan a continuación:

- a) Se observa en formularios de Orden Contractual de Ejecución de Proyectos que se incluye de manera manuscrita la frase “**Compromiso Ministro**”, los cuales cuentan con firma de Presidente de Junta Directiva o Persona Autorizada (enlace de SEDIS) y firma y sello de Director Vivienda Saludable las cuales no son legibles en el contenido del formato que menciona lo



siguiente: “Yo Elvin Ordoñez. En mi condición de Director de la Dirección de Vivienda Saludable, por este medio hace formal entrega de orden de inicio de ejecución de proyecto.”

Fecha de la Orden	Tipo de Beneficio	Cantidad de Beneficios	Documentos adjuntos	Observaciones
22/09/2017	Eco fogón	5	Una fotocopia del mismo documento con número 171-2017 y 209-2017	Se incluyen 5 código de barra y sobrescrito atención Lic. Juan Carlos Cole.
26/10/2017	Eco fogón	12	Ningún documento adjunto	Es fotocopia y cuenta con 11 código de barra y número 208-2017 escrito con marcador
15/12/2017	Eco fogón	7	Fichas Socioeconómicas Eco fogón Portátil “El Ahorrador”	En dichas fichas Socioeconómicas establecidos en los convenios suscritos no se incluye información requerida en el formulario como ser los datos personales, departamento, municipio, número de identidad y demás datos comunitarios Únicamente en dicho formulario se incluye de manera manuscrita en el Nombre del Beneficiario “Compromiso Ministro Miguel Zúñiga”, Departamento de Foco Morazán Municipio del Distrito Central
22/12/2017	Eco fogón	10	Fotocopia de 10 códigos de barra	Se incluyen o adjuntan los 10 códigos de barra.

- b) Los listados de beneficiario proporcionados a la Comisión de Auditoría en un leitz o archivador para la entrega de beneficios, no cuentan con membrete del sistema digital electrónico, firma y sello oficial del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS)

Fecha	Remitido por	Tipo de Documento	Tipo de Beneficio	Cantidad	Observación
03/12/2014	Ing. Elvin Ordoñez	Oficio SEDIS-OF-DGO-049-2014	Ecofogón	21	El listado de beneficiarios adjunto al Oficio u Orden Contractual de Ejecución de Proyectos no presenta firma y sello ni fechas de entrega.
18/09/2017	Ing. Elvin Ordoñez	Orden Contractual 211-2017	Ecofogón	140	
11/11/2017	Ing. Elvin Ordoñez	Orden Contractual 201-2017	Ecofogón	1,535	

- c) Se realizó inspección física en diferentes barrios y colonias en varios municipios a nivel nacional del proyecto de construcción de viviendas saludables en compañía de personal técnico especializado, durante la inspección in situ y después de haber realizado diferentes procedimientos se determinó que, en algunas viviendas, se pudo observar que aunque la construcción se realizó de acuerdo a lo presupuestado la calidad de obra ejecutada es deficiente, asimismo, se pudo verificar que los materiales utilizados son de mala calidad esto debido a que presentan deformaciones (deflexión) en la losa producto del mal diseño, también se observan fisuras en la losa debido a la tensión generada por las cargas. A continuación, se presenta imagen de la deflexión en la losa que fue observada en la comunidad de Marcovia Choluteca.





Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio N° 020-SEDIS-2017, Clausula Octava, Clausula Decima Tercera.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI 03: Legalidad;
TSC-PRICI-06 Prevención;
TSC-NOGECI-II-03: Responsabilidad por el Control Interno;
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante;
TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información;



Mediante Oficio N° 05-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 08 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien respondió mediante oficio–Fundeih-013-2022 manifestando lo siguiente: “...En este caso, la SEDIS, solicitó estos Ecofogones para mantenerlos en sus oficinas y bajo el compromiso formal de entregar posteriormente las fichas socioeconómicas que corresponden a los Ecofogones. Sin embargo, pese a las peticiones de Fundeih, las fichas socioeconómicas no fueron entregados por la SEDIS. En consecuencia, Fundeih cumplió con la entrega a las autoridades y se soportó la documentación... a. Fundeih entregó los Ecofogones a personal de SEDIS, quienes lo solicitaron en representación del ministro, según puede verse en la asignación, sin tener la fundación mayor participación de esas entregas. Sin embargo, se dejó sustento de la entrega a la persona de la SEDIS... b. Si se elaboraban actas a nombre del ministro, además se tomaba fotografía de la entrega a la persona de SEDIS y se almacenaban los números de serie de los Ecofogones... c. Las fichas socioeconómicas de manera conjunta con los Ecofogones, eran entregadas a la SEDIS, a solicitud del ministro, bajo el compromiso que serían devueltas a la fundación, con la información de los beneficiarios. Sin embargo, estas no fueron devueltas a Fundeih... d. Fundeih, entregó cada uno de los beneficios, según lo establecido en cada convenio a las personas más necesitadas. De igual manera, Fundeih procedió a liquidar en debida forma cada uno de dichos beneficios a la secretaria. Dicha información puede ser verificada en la fundación. Se exceptúan las entregas de los casos antes citados, los cuales los entregaba de manera directa la SEDIS... Se liquidaba con las mismas asignaciones enviadas por ellos, junto con la información del ministro.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que en referencia a lo manifestado por la Licenciada Sierra Colindres “...En este caso, la SEDIS, solicitó estos Ecofogones para mantenerlos en sus oficinas y bajo el compromiso formal de entregar posteriormente las fichas socioeconómicas que corresponden a los Ecofogones. Sin embargo, pese a las peticiones de Fundeih, las fichas socioeconómicas no fueron entregados por la SEDIS...” queda evidenciado que la Fundación no cumplió a cabalidad con lo estipulado en el convenio ya que no entregó directamente al beneficiario.

Lo anterior ocasiona que no exista confianza en la información presentada y seguridad de las personas a quienes se les haya entregado el beneficio, así mismo que corresponda a las necesidades de sector poblacional en el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) sin tomar en cuenta los estudios, tramites y procesos realizados para la entrega de los beneficios a las personas elegibles.

RECOMENDACIÓN N° 13

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y Administración que realicen en base a los convenios suscritos y listados oficiales con las liquidaciones y documentación que sustente las entregas realizadas de los beneficios de acuerdo a los lineamientos de control interno, considerando a su vez los parámetros establecidos en cada uno de los programas y proyectos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 14

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS



Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, Administración General y de Proyectos, que realice la adquisición de materiales con estándares de calidad para darle un correcto cumplimiento a la obra evitando generar problemas estructurales y acabados deficientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11) DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA ENTREGA DE BENEFICIOS DE LOS AÑOS 2014 y 2015

Se comprobó que, al momento de documentar la entrega de los diferentes beneficios seleccionados, no se contó con la totalidad de la información requerida en cada uno de los formularios previamente elaborados y proporcionados por la Fundación en cuanto a la calidad de formato o pro forma, ya que no se incluyó parte importante al documentar el beneficio entregado, contraviniendo con ello lo estipulado en el convenio suscrito como ser:

- a) Los archivos en carpetas donde se resguardan y almacenan las fichas socioeconómicas como parte de la evaluación para la consideración de la entrega de beneficios, algunas de ellas no presentan las firmas del personal responsable de elaborarla y del beneficiario, a continuación, se presentan ejemplos:

Nombre del Beneficiario	Nº Identidad	Departamento	Observación
Dania Dorina Martínez Ordoñez	1503-1979-00684	Olancho Catacamas	Durante la revisión de fichas socioeconómicas proporcionados al año 2014 no presenta firma del encuestador, supervisor y por la Directora de Fundeih Eva Yaqueline Collier (Convenio de entrega del Ecofogón)
Heylin Gissela Rodríguez	1214-1991-00176	La Paz, San Pedro de Tutule	Durante la revisión de fichas socioeconómicas proporcionados al año 2014 no presenta firma del encuestador, supervisor y por la Directora de Fundeih Eva Yaqueline Collier (Convenio de entrega del Ecofogón)
Floralidma Ramíres Maradiaga	0706-1961-00049	El Paraíso, El Paraíso	Durante la revisión de fichas socioeconómicas proporcionados por la fundación al año 2015 se constató que no están firmadas las fichas de Ecofogón, filtro, así mismo
Sulma Francisca Córdova Guity	0206-1980-00037	Colon, Santa Fe	Durante la revisión de los documentos proporcionados por la fundación se constató que no están firmadas las fichas de Ecofogón, filtro, así mismo no presenta firma del encuestador, supervisor y por la Directora de Fundeih Eva Yaqueline Collier (Convenio de entrega del Ecofogón)
María Marcelina Argueta Iglecias	0801-1982-17627	Francisco Morazán, D.C	Se verificó que no están firmadas las fichas de vivienda, ecofogón, filtro, letrina y pila, así mismo no presenta firma del encuestador, supervisor y por la Directora de Fundeih Eva Yaqueline Collier (Convenio de entrega del Ecofogón)
Catalina Paz Murillo	1607-1985-00310	Cortes, Chamelecón	Fichas Socioeconómicas correspondiente a los convenios del 2015, falta firma de r la Directora de Fundeih Eva Collier en convenio del beneficiario y del responsable de Fundeih en el recibo de entrega de ecofogón
Eda Senaida Zuniga Urbina	0311-1957-00009	Francisco Morazán, DC	Fichas Socioeconómicas correspondiente a los convenios del 2015, falta firma de la Directora de Fundeih Eva Collier en convenio del beneficiario y del responsable de Fundeih en el recibo de entrega de ecofogón

- b) Durante la ejecución del “Proyecto Vivienda Saludable Vida Mejor” se comprobó que se entregaron beneficios a nivel nacional, de los cuales no presentan fotografías que respalden las entregas de dichos beneficios, tal y como los estipulaba los requerimientos de la Dirección de



Vivienda Saludable de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) no obstante la Fundación cuenta con la Constancia de Solvencia firmada por el Director de Vivienda Saludable y Finiquito firmado por el Ministro.

Nombre del Beneficiario	Nº Identidad	Departamento / Municipio	Observación
María Margarita Quintanilla Miranda	1301-1989-00501	Intibucá, Dolores	No posee fotografías del antes y después de la entrega de la vivienda
María Erlinda Lagos Ferrera	0801-1950-01882	Francisco Morazán, D.C	No posee fotografía de la entrega de la letrina
Albertina Rivera Toruño	1701-1982-00370	Valle, Nacaome	No posee fotografía de la entrega del filtro QBETA
Cecilia Ramona Cruz	0811-1941-00015	Francisco Morazán, D.C	No posee fotografía de la entrega del ecofogón

- c) Se constató que no presentan fotocopia de identidad de la persona a quien se le entregó el beneficio, por lo que no se encuentra dentro de los documentos remitidos por el personal encargado de recepcionar toda la información necesaria e importante del beneficiario que respalden las entregas del beneficio.

Nombre del Beneficiario	Departamento / Municipio	Observación	Año	Beneficio Entregado
Victoria Rodríguez Pineda	Copan, San Agustín	No presenta fotocopia de la identidad	2014	Ecofogón
Marta Lidia Miranda	Copan, San Agustín		2014	Ecofogón
Lesly Yaquelin Martínez Baca	Francisco Morazán, DC		2014	Ecofogón

- d) En relación a la liquidación de beneficios, se comprobó que al momento de realizar el acto de la entrega de beneficios como ser vivienda, ecofogón, filtro, letrina y pila, se encontraron las actas de entrega o recepción del beneficio, sin embargo, estas personas no estaban incluidas en los listados emitidos por Centro Nacional de Información del Sector Social (CENNIS).

Nombre del Beneficiario y	Nº Identidad	Municipio / Departamento	Beneficio Entregado
Sulma Francisca Córdova Guity	0206-1980-00037	Santa Fe, Colón	Ecofogón
Dalila Sebastiana Díaz Díaz	1005-1987-00104	Dolores, Intibucá	Pila
Norma Aselina Mejía	1005-1983-00035	Dolores, Intibucá	Pila

- e) En los documentos presentados a la Comisión de Auditoría, se encuentran las fichas socioeconómicas, en las cuales se pudo visualizar que no incluyen: croquis del domicilio y las coordenadas o de forma frecuente se presenta las mismas coordenadas en la zona donde se entregó el beneficio de ecofogones.

Nombre del Beneficiario	Nº Identidad	Departamento / Municipio	Observación
Héctor Alfonso Moreno Jaco	1406-1970-00032	Copan, San Jerónimo	En la ficha socioeconómica del 2014 no presenta Croquis ni coordenadas del proyecto
Maria Fidelina García	1416-1973-00001	Ocoatepeque, Sinaupa	En la ficha socioeconómica del 2014 no presenta Croquis ni coordenadas del proyecto



Nombre del Beneficiario	Nº Identidad	Departamento / Municipio	Observación
Rolando Alexi Urbina Baca	0209-1984-01306	Colón, Tocoa	En la ficha socioeconómica del 2015 No presenta croquis y las coordenadas se encuentran repetidas aprecia las mismas coordenadas en la misma Aérea N15°41.297' W085°56.208
Ma Concepción Tabora Vásquez	0314-1937-00041	Atlántida, La Masica	No presenta croquis y las coordenadas se encuentran repetidas en la entrega realizada en el area N15°37' 50.2392' W087°6'5.9616
Carmen Digna Rodríguez Márquez	0105-2005-00814	Atlántida, La Masica	No presenta croquis de domicilio y coordenadas
Teresa de Jesús Martínez Martínez	0801-1947-02535	Francisco Morazán, D.C	No presenta coordenadas

- f) En la entrega realizada de beneficios (ecofogones y filtros Qbeta) en la ejecución del “Proyecto Vivienda Saludable Vida Mejor”, se observó que no presenta dirección de domicilio del beneficiario.

Nombre del Beneficiario	Nº Identidad	Departamento / Municipio	Observación
Macaría Chávez Sarmientos	1301-1960-00081	Lempiras Gracias	En la ficha socioeconómica del 2014 no presenta dirección y número telefónico
Maria Otilia Gómez Pérez	0401-1950-00010	Copan, Santa Rosa	En la ficha socioeconómica del 2015 no presenta dirección y número telefónico
Maco Reinieris Valladares	0704-1954-00243	El Paraíso el Paraíso	En la ficha socioeconómica del 2015 no Presenta número telefónico

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio Suscrito N° 043-SEDIS-2014, Clausula Décimo Quinta, Presentación de Liquidaciones e Informes, incisos a), b), c), d) y e).
- Convenio Suscrito N° 002-SEDIS-2015, Clausula Décimo Tercera, Presentación de Liquidaciones e Informes, incisos a), b), c), d) y e).
- Marco Rector del Control Interno Interinstitucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-03: Legalidad,
TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones;
TSC-NOGECI V-10: Registro Oportuno;
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información



Mediante Oficio N° 44-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 09 de marzo del 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundehi-047-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, manifestando lo siguiente “... Aclaración FUNDEIH”...1..Es entendido que durante la ejecución de los diferentes proyectos derivados de los convenios suscritos con SEDIS, se cometieron varios errores de tipo técnico y administrativo, debido a la falta de metodologías para liquidación de los fondos, propuesta por la SEDIS. Sin embargo y debido a esta situación, FUNDEIH trato de respaldar sus gestiones internas, así como cada uno de los beneficios entregados (como mecanismos de control interno), creando su propio archivo a través de la recolección de firmas de los beneficiarios puesta en documentos como; fichas socioeconómicas, convenios, recibos de entrega y créditos de carbono; este último únicamente

como cumplimiento a los acuerdos con ENVIROFIT INTERNATIONAL. Reiteramos, la información debidamente completa de cada uno de los beneficiarios se entregó de manera ORIGINAL a la SEDIS, por lo que, en nuestros registros, únicamente se cuenta con nuestra información interna, la cual ya se tiene en poder de esa comisión...Reiteramos que, FUNDEIH a criterio interno institucional, creó su propio archivo con el fin de respaldar administrativamente sus gestiones, aun sin que esto fuera una obligatoriedad establecida por la SEDIS y que tampoco interfiera de ninguna manera con la ejecución de ningún convenio...Existe faltante en la documentación INTERNA de FUNDEIH y en su debido momento no se aseguró de que el personal de campo llenara la documentación debidamente, sin embargo, en los archivos de SEDIS, puede evidenciarse que la información de los beneficiarios si se encuentra de manera completa. Es admisible el acto de responsabilizar a la fundación, de asegurar y garantizar el respaldo de cada proceso de manera interna, priorizando la entrega de información ante la SEDIS y al resto de los cooperantes. Se aclara que se cumplió con lo que ellos estipulaban que debía de estar incluido en la documentación de liquidación...Adicionalmente es importante recalcar que, la magnitud de entrega de beneficios era bastante significativa a nivel nacional y el personal asignado en campo era insuficiente para cubrir con la entrega de cada beneficio, sobre todo ... Finalmente, la Abogada Danne Chávez Membreño, cesó sus funciones en el cargo de Directora Ejecutiva y por consiguiente de todos aquellos asuntos internos, relacionados a procesos y procedimientos administrativos, a partir del 10 de febrero de 2014, quedando vigentes sus funciones como Presidenta y, por consiguiente, con todas las facultades no limitativas que legalmente correspondían a su cargo de conformidad con los Estatutos...Su función como Presidenta, se mantuvo vigente mientras se realizaba el nuevo proceso de elección y registro respectivo en la URSAC, el cual fue extendido hasta el año 2015...Finalmente, y en este mismo contexto es importante hacer saber, que todos los documentos en donde se mencionaba a la exdirectora ejecutiva (Convenios, recibos de entrega, etc.), existían en abundancia en la fundación y por esta razón, se continuaron utilizando en la entrega de beneficios, esto, con el objetivo de reducir costos por impresiones...”

Mediante Oficio N°47-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 29 de marzo del 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio Fundeih-054-2023 de fecha 13 de abril de 2023, manifestando lo siguiente “...1... la magnitud de entrega de beneficios era bastante significativa a nivel nacional y el personal asignado en campo era insuficiente para cubrir con la entrega de cada beneficio, sobre todo considerando el tiempo récord impuesto por la SEDIS y la peligrosidad de los lugares en donde se entregaban los beneficios. Por lo que, al momento de hacer las entregas, se debía priorizar el llenado de documentos, es decir nuestro personal se aseguraba de llenar completamente, aquellos que se dirigían a la secretaría, no obstante, los que se quedarían internamente en la fundación...como puede observarse, las coordenadas que aparecen repetidas se encuentran exactamente en la misma colonia o ubicación. Por consiguiente, los GPS, arrojaban las mismas coordenadas, cuando la distancia se encuentran dentro de un mismo perímetro o dimensión. lastimosamente ese tipo de situaciones, no son errores de Fundeih, ya que son situaciones atípicas atribuibles a un aparato tecnológico...en relación con las observaciones realizadas sobre la falta de información las fichas de entrega de beneficios, así como la falta de documentos y otros errores mencionados, es importante recalcar lo siguiente: Si bien es cierto la cláusula décima tercera del Convenio No. 002-SEDIS-2015, Cita lo siguiente: ... “El ejecutor hoy en el marco del presente convenio se obliga a presentar dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la finalización del proyecto: a) la liquidación financiera, b) cuadros descriptivos, c) listado de beneficiarios por municipio, qué deberán contener: nombre, número de identidad, dirección y número de teléfono si tuviera. d) fotografías de antes, durante y después de la entrega de los beneficios, e) acta de recepción de beneficio con copia de identidad y con especial énfasis en las coordenadas del proyecto, firma o



huella del beneficiario. Documentación que es pertinente para que se permita la supervisión y la evaluación de las actividades realizadas” ...FUNDEIH, siguió en todo momento cada una de las disposiciones del Convenio antes referidos y todos los demás Convenios suscritos con las SEDIS, por lo que, rindió su compromiso y responsabilidad pactada en los mismos, al remitir toda la información solicitada como ser: -liquidación financiera-Cuadros descriptivos -Leitz contentivos de (nombre, número de identidad, dirección y número de teléfono, coordenadas o GPS y las firmas respectivas). Al inicio de los Leitz, se incluía un listado detallado de beneficiarios. -Acta de recepción -Fotocopia de identidad del beneficiario -Fotografías del antes y después de la entrega del beneficio. -Oficio de remisión...FUNDEIH, únicamente cuenta con sus propias copias de uso interno y que los documentos originales (ACTA DE RECEPCIÓN DE BENEFICIO) fueron debidamente liquidadas a la SEDIS como corresponde, por lo que consideramos que todos los oficios enviados por la FUNDEIH, han tenido consonancia al tratar de aclarar reiteradamente estas causas relacionadas con las Fichas socioeconómicas.

Al no contener la información requerida en las fichas socioeconómicas, conlleva al no cumplimiento de las cláusulas establecidas según convenio que provoca que el objetivo primordial del proyecto carezca de información necesaria para verificación y transparencia en la comprobación de entrega de los beneficios.

RECOMENDACIÓN N°15

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, Administración General y de Proyectos incluir toda la información requerida y suficiente de los beneficiarios seleccionados, en cuanto a completar todos los campos habilitados en los formularios, fichas socioeconómicas, actas de entrega y demás, para un cotejo eficiente de la entrega de beneficios. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12) LA FUNDACIÓN REALIZÓ APERTURA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS FIRMADOS CON SEDIS

En la revisión de la documentación presentada por la Fundación correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se encontró un Certificado de Depósito a Plazo del Banco Atlántida N° 173979 (apertura de contrato 10150040673) de fecha 21 de febrero del 2017 por un monto de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (10,000,0000.00) pagaderos a 6 meses a una tasa de interés del 7.25% anual generando intereses y acreditados en cuenta de cheques N° 1100160876 (cuenta donde se recibían los fondos transferidos por la SEDIS) a nombre de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras.

Por lo anterior el equipo de auditoría, mediante Oficios Presidencia No.02826-2022-TSC de fecha 21 de octubre de 2022 y Oficio-DMRR No.023-2023-TSC de fecha 08 de marzo de 2023 solicitó al Banco Atlántida información financiera, saldos y certificados, con el objetivo de obtener información amplia en vista de que la misma no había sido proporcionada por la fundación, recibiendo respuesta a nuestra consultas mediante nota de fecha 08 de noviembre 2022, VPOC/196/2022, en el cual nos confirman de la existencia de los certificados a plazo fijo los que generaron intereses durante 4 años y 3 meses acreditados a la misma cuenta de donde se originó la adquisición del mismo.

De acuerdo a la información proporcionada por el Banco Atlántida los intereses generados ascendieron a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L2,829,652.15), los cuales fueron utilizados durante el período 2018-2022 por la Fundación para la entrega de beneficios y otro tipo de ayudas (becas escolares, donación de equipo médico, insumos y medicamentos, techos, viviendas y brigadas médicas) a nivel nacional.

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.
TSC-PRICI-06 Prevención
TSC-PRICI-09 Integralidad



Mediante Oficio N°05-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 08 de abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-Fundeih-013-2022 de fecha 22 de abril de 2022, manifestando lo siguiente "... Esta transacción se realizó con el único objetivo de capitalizar fondos, para continuar promoviendo la sostenibilidad de la organización así como sus programas y proyectos de inversión social, sin que estas acciones u operaciones referida constituyan actividades comercial lucrativa, según lo establece el artículo 29 del Reglamento de la Ley Especial de Fomento de las ONGD. Adicionalmente y según lo estipulado en los convenios de cooperación con la SEDIS, la responsabilidad de Fundeih, se limitaba única y exclusivamente a entregar, instalar y capacitar a los beneficiarios de los beneficios, como producto del compromiso adquirido en dichos convenios. De igual manera, estos, no estipulaban ningún tipo de restricción, en cuanto al uso, manejo y administración de los fondos de la fundación, siempre y cuando se diera cumplimiento a la entrega de las responsabilidades adquiridas en los mismos..."

Mediante Oficio N° 40-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC de fecha 01 de marzo de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante Oficio-Fundeih-043-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 manifestando lo siguiente "...Por lo anterior, procederemos a aclarar lo antes solicitado de la siguiente manera: ...En el mismo oficio, efectivamente se manifestó, sobre los certificados de depósito en donde se aclaró que, esta transacción se realizó con el único objetivo de capitalizar fondos, para continuar promoviendo la sostenibilidad de la organización, así como sus programas y proyectos de inversión social, sin que estas acciones u operaciones referidas constituyan actividad comercial lucrativa, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Especial de Fomento de las ONGD. en Relación a la consulta realizada por esta comisión la cual textualmente dice "Nos aclare si estos fondos fueron utilizados para desarrollar los proyecto y programas de los convenios suscritos firmados con SEDIS" es importante mencionar que los valores para la ejecución de los proyectos ya se encontraba establecido en los convenios suscritos entre FUNDEIH y SEDIS, donde esta secretaria establecida los valores ofrecidos para cada uno de los proyectos y programas a ejecutarse y la cantidad de los beneficios que esta fundación tenía que entregar para el cumplimiento del convenio, es decir FUNDEIH liquidaba los fondos asignado de conformidad a cada beneficio entregados, sin que SEDIS cuestionara la administración interna de los fondos, ya que estaba fuera de sus injerencia siempre y cuando la fundación cumpliera con las responsabilidades establecidas por los convenios. Es por esta razón que, si SEDIS proporcionaba o asignaba los fondos para el cumplimiento de cada beneficio, no era responsabilidad de FUNDEIH,

notificar la existencia de cualquier excedente de fondos que producto de una eficiente administración se genera, así como tampoco notificar sobre las actuaciones realizada por FUNDEIH para la capitalización de fondos. Habiendo recalcado lo antes mencionado, finalizamos reiterando que los fondos percibidos por Fundeih, en concepto de intereses por certificado de depósito, NO fueron utilizados para la ejecución de programas y proyectos de la SEDIS. ...

Mediante Oficio No. 84-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC de fecha 26 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez Ex Directora de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 06 de julio del 2023, manifestando lo siguiente "...A continuación, detallo mi respuesta a sus interrogantes sobre los Certificados de Depósitos: Durante mi gestión como directora ejecutiva de Fundeih, siempre fue mi primer objetivo buscar todo aquello que beneficiara a la institución, por consiguiente, esto era posible con todo un equipo de personas dedicadas y que compartieran los mismos objetivos, ...Al momento de hacer la propuesta de crear los Certificados de Depósito para Fundeih, este tenía como objetivo incrementar la compensación económica recibida por los diferentes convenios suscritos con SEDIS. Porque incrementar, para poder seguir ejecutándose día a día los proyectos que desde el 2006 (año en que inicia operaciones la institución) se han venido desarrollando y sin duda alguna adicionar más proyectos. Por tal razón, se llevó la propuesta a las reuniones en que participaba con la Junta Directiva y tuvieron bien ser aprobadas las menciones...SEDIS firmaba convenios con Fundeih y dentro de los mismos la fundación no cuenta con ningún tipo de ganancia, por su naturaleza Sin Fines de Lucro, sin embargo, si se permite tener una compensación económica para poder cubrir con todos los gastos administrativos que surgen de la ejecución de los proyectos. De forma específica los que se ejecutaron en conjunto con SEDIS.

Mediante Oficio No. 85-2023-FUNDEIH-DDISP-TSC de fecha 26 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Glenda Lizeth Maradiaga Arias Ex Tesorera de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota sin número de fecha 05 de julio del 2023, manifestando lo siguiente "...Por lo anterior y en relación a la consulta sobre si la Junta Directiva de FUNDEIH tomó la decisión sobre la utilización de los fondos recibidos de los convenio s suscritos con la SEDIS para la apertura de certificados de depósito; es importante hacerles saber que durante el periodo en el cual conforme la Junta Directiva, todas las actuaciones de tipo administrativo, financiero, legal u otros, eran respaldadas por la junta directiva de manera unánime, tomando en dichas sesiones de junta, todas aquellas decisiones que de manera positiva repercutirán en el futuro de las actividades de la fundación, ya que el propósito de todos sus miembros, siempre ha sido velar por la continuidad de tan valiosa organización y sus objetivos, a fin de continuar con sus diferentes proyectos a favor de los más desfavorables del país "

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación y la Ex Directora de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) Licenciada Eva Yaqueline Collier Chávez, en relacion a "...esta transacción se realizó con el único objetivo de capitalizar fondos, para continuar promoviendo la sostenibilidad de la organización..." Es importante mencionar que cada convenio suscrito con la SEDIS designó a la Fundación un porcentaje para su sostenibilidad (gastos administrativos) establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-065-2015 y publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de septiembre de 2015 por lo que no es justificable que utilizaran recursos que eran destinados para mejorar la vida de la población más vulnerable del



país y utilizar estos fondos para generar ingresos adicionales para sostenerse o mantener la administración de la institución, por lo que se toma en cuenta el hecho de que fondos generados por los intereses fueron utilizados para ejecutar otros proyectos sociales por parte de la Fundación a nombre de la institución, aunado a que los beneficios de acuerdo a los convenios suscritos fueron cumplidos y verificados en trabajo de campo por el personal auditor. Así mismo considerar que la Fundación cuenta con la Constancia de Solvencia firmada por el Director de Vivienda Saludable y Finiquito firmado por el Ministro.

Lo anterior puede dar origen a dudas en el manejo integro de los recursos públicos asignados, y que estos no sean utilizados para el beneficio de la población a los cuales fueron destinados de acuerdo a los compromisos adquiridos a través del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 16

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y Administración para que los fondos del Estado, sean para el uso único y exclusivo para la ejecución y administración de los programas y proyectos de acuerdo a los compromisos adquiridos con la firma de convenios suscritos con el objetivo de mantener un control eficiente y eficaz del uso de los fondos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

13) DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LAS CUENTAS DE LOS BANCOS

Durante el proceso de revisión del registro contable y verificación de saldos de las cuentas bancarias en las cuales se manejó el ingreso y desembolso de los fondos transferidos de la SEDIS para la ejecución de los diferentes programas y proyectos, se encontraron algunas deficiencias las cuales se detallan a continuación:

- a) Al momento de realizar las entrevistas para obtener el conocimiento de los procesos y procedimientos que fueron utilizados por la Fundación en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se solicitó a la Administración nos proporcionara las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas de banco que fueron utilizadas para la ejecución de los proyectos, indicando que no cuentan con las mismas, ya que por manejar la contabilidad con una firma externa, ellos solo proporcionaban a la Fundación Informe de los Estados Financieros no así las Conciliaciones Bancarias. Por lo que, al momento de verificar los saldos presentados en el balance general, balanza de comprobación y mayor auxiliar de la cuenta o registro contable de Bancos se comprobó que existen diferencias en comparación con los saldos en los estados de cuenta emitidos por el Banco Atlántida, atribuyendo que esto ocurre a que en las cuentas se realizaron ingresos de efectivos por fondos propios o ingresos por donaciones y otros que no pertenecían a los convenios suscritos con la SEDIS. A continuación, se presentan ejemplos observados en el mes de enero de 2017:

Mes	Nombre del Banco	Número de cuenta	Tipo de Moneda	Saldo Según Libros Mayor de FUNDEIH	Saldo según Estado de Cuenta emitido por el Banco	Diferencias entre Saldos (Libros / Estado de Cuenta)
31/01/2017	Banco Atlántida	1180020073	Dólares	6,233,843.00	263,393.66	5,970,449.34
		1100160876	Nacional	28,420,881.63	28,549,318.53	-128,436.90
		1100252756	Nacional	7,075,614.37	7,132,614.29	-56,999.92
		1100254141	Nacional	1,105,067.72	1,105,067.70	0.02
		1100266783	Nacional	59,214.63	0	59,214.63



- b) Al momento de solicitar la documentación y registro de las firmas autorizadas de cuentas bancarias se pudo verificar que la Administración anterior en la etapa de transición (año 2014) con la Dirección Ejecutiva dejó cheques firmados a fin de que estos fueran utilizados hasta que se realizará el trámite de registro del nombramiento y facultades legales de la nueva Directora Ejecutiva de la Fundación.
- c) Al realizar la revisión de los cheques emitidos correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se comprobó que la fundación no custodia con el codo de las chequeras, limitando la revisión a la verificación de cada cheque en el registro de desglosado de las transacciones y la detección y verificación de cheques anulados o en desuso.
- d) Se comprobó a través de la confirmación a terceros siendo en este caso el Banco Atlántida que las cuentas bancarias utilizadas para el uso de los fondos trasferidos por la SEDIS y obtenidas para el control del ingreso y ejecución del gasto por programas o proyectos, se encontraban activas a fechas posteriores al cierre, liquidación y finiquito de los convenios. A continuación, se detallan:

Número	Descripción	Moneda	Fecha cancelación
1100254141	Cuenta de cheques sin intereses	Lempiras	26/10/2020
1100266783	Cuenta de cheques sin intereses	Lempiras	28/07/2021
1100268562	Cuenta de cheques sin intereses	Lempiras	28/07/2021
1100160876	Cuenta de cheques sin intereses	Lempiras	11/08/2021
1100252756	Cuenta de cheques sin intereses	Lempiras	11/08/2021
1180020073	Depósitos Vista No en Cuenta S/I	Dólares	11/08/2021

- e) Se comprobó que las Ex Directoras Ejecutivas de la Fundación, Ex Miembros de la Junta Directiva y Ex Funcionarios de la fundación al 08 de noviembre de 2022 aún tenían firma autorizada en las cuentas bancarias inscritas en el Banco Atlántida.

Número del Cuenta	Nombre del Firmante	Nº Documento Nacional de Identificación	Fecha de culminación de sus funcione
1100254141	Eva Yaqueline Collier Chávez	0801-1991-08686	30/12/2020
1100266783	Danne Yakeline Chávez Membreño	0801-1967-07277	10/01/2014
1100268562			
1100160876	Eva Yaqueline Collier Chávez	0801-1991-08686	30/12/2020
1100252756			
1180020073			

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Sobre Normas De Contabilidad y de Auditoría, Artículo 10.
- Convenio No.043-SEDIS-2014, Clausula Novena.
- Convenio No.001-SEDIS-2015, Clausula Novena.
- Convenio No.010-SEDIS-2016, Clausula Séptima.
- Convenio No.016-SEDIS-2016, Cláusula Séptima.
- Convenio No.003-SEDIS-2017, Cláusula Tercera.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos



TSC-PRICI-03 Legalidad;
TSC-PRICI-06 Prevención;
TSC-PRICI-09 Integralidad;
TSC-NOGECI V-14: Conciliación Periódica de Registros,

Mediante Oficio N° 036-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 22 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados, quién contestó mediante, Oficio-040-FUNDEIH-DDIPS-TSC de fecha 27 de febrero de 2023, quien manifestó lo siguiente “... No contamos con esta información ya que, la empresa que realizo los estados financieros, no nos facilitó la misma.”

Mediante Oficio N°09-2021-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 11 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados quién contestó mediante Oficio-Fundehi-021-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, quien manifestó lo siguiente, “...2. Con el ánimo de prever la etapa de transición con la Dirección Ejecutiva, la Lic. Eva dejo firmados cheques, a fin de que estos fueran utilizados hasta que se realizaran los tramites de registros del nombramiento y facultades legales de la nueva Dirección Ejecutiva...”

Mediante Oficio N°32-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 15 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes comentados quién contestó mediante Oficio-Fundehi-035-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, quien manifestó lo siguiente “... Por lo anterior se informa que, no se cuenta con la información solicitada, debido a que las chequeras, están compuestas por los cheques bajo un correlativo y estos fueron utilizados de conformidad, tal y como puede verse por medio de la copia de los bauchereros y del cheque mismo. En lo que, a los codos, portadas y contraportada de dichas chequeras respecta, estas eran desechadas una vez se terminaba el talonario respectivo...”

No contar con los registros contables y conciliaciones bancarias podría dar lugar a que no exista un debido control y que los saldo reflejados en los estados financieros no sean reales, así como el tomar malas decisiones sobre el uso y disponibilidad del efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 17

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva y Administración de la Fundación para que se elaboren las conciliaciones bancarias por cada una de las cuentas existentes y que se realicen los registros contables respectivos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 18

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS

Instruir a la Dirección Ejecutiva y Administración de la Fundación para que se custodien los talonarios, codos y cheques devueltos por las instituciones bancarias ya que cuentan con información relevante. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



14) LAS ACTAS DE ENTREGA DE BENEFICIOS NO SE IDENTIFICAN A QUE CONVENIO PERTENECÍAN

Al revisar algunas actas de entrega de los beneficios realizados en los años 2014, 2015, 2016 y algunos del 2017 se constató que utilizan un formato general con encabezado de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, el cual es diferente cada año, algunas carecen de información específica y a qué convenio suscrito se asocian y de la entidad que realiza la entrega, siendo en este caso la Fundación a través de sus representantes, lo cual provoca incertidumbre sobre si dichas actas corresponden o no a la liquidación del convenio presentada. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

Ítem	Año	Nombre Completo	Nº de Identidad	Tipo de Beneficio	Municipio / Departamento
1	2016	Maricely Lanza Discua	0301-1964-01189	Ecofogón	Cane, La paz
2	2016	José Efraín Tabora Membreño	0319-1994-00060	Ecofogón	Villa de San Antonio, Comayagua
3	2016	Enrique Gonzales Hernández	1205-1957-00025	Ecofogón	Chinacla, La Paz
4	2016	Antonia García Carrillo	1212 -1972-00071	Ecofogón	D.C., Francisco Morazán

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI II-03: Responsabilidad por el Control Interno;
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información;
TSC-NOGECI V-17: Formularios Uniformes.

Mediante Oficio N° 04-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 06 de Abril de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien responde mediante Oficio-Fundehi-012-2022 "...En efecto, las actas de entrega de los beneficios no contenían la información del convenio es importante mencionar que los formatos de las actas fueron proporcionados por la autoridades de SEDIS, por lo que FUNDEIH, solo seguía los requerimientos solicitados, el procedimiento al momento de la entrega de los beneficios fue ; El levantamiento de la acta de entrega del beneficio solicitada por SEDIS y el levantamiento de una ficha socioeconómica con la cual FUNDEIH sustenta las entregas realizadas y con las cuales cuenta como soporte de estos beneficios. Este procedimiento se dio a partir del año 2015, a través del convenio N°.001-SEDIS-2015, ya que, en el año 2014 no existía dicha acta y lo proporcionado a SEDIS en aquel momento, fueron las copias de la ficha socioeconómica..."

Lo anterior ocasiona que dificulte identificar, cruzar, verificar y comprobar que dichas actas de entrega de beneficios, pertenecen a un convenio específico, cabe también mencionar que este mismo formulario es utilizado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social lo cual nada garantiza que los mismos correspondan específicamente a la liquidación de convenio.



RECOMENDACIÓN N° 19

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Instruir a la Dirección Ejecutiva y Administración de la Fundación Para el Desarrollo Integral de Honduras para que cada proyecto o convenio suscrito elabore un expediente o archivo de cada uno de los proyectos ejecutados en cada una de sus etapas, en el cual se incluya algún método de identificación del convenio al cual pertenecen. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15) LA FUNDACIÓN PROPORCIONÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SEDIS

Durante el proceso de la revisión de la documentación proporcionada por la Fundación a la Comisión de Auditoría, se observaron varias deficiencias e inconsistencias, de las cuales al solicitar aclaraciones a las mismas se enumeraron y en respuesta nos han hecho saber que dichas erogaciones no corresponden a los fondos transferidos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

Al momento que la Comisión de Auditoría, se presentó en las instalaciones de la Fundación tanto de manera verbal en reunión de inicio con las autoridades de la fundación, como por medio escrito se les ha requerido e informado que nuestro trabajo y asignación obedece única y exclusivamente a los fondos transferidos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de lo estipulado en los convenios suscritos, por tal razón y motivo al recibir la documentación proporcionada realizamos énfasis en que la misma debía corresponder a las erogaciones y liquidaciones presentadas.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos a la Fundación información de las cuentas bancarias utilizadas para las actividades, como ser ingresos y ejecución de las erogaciones, de lo cual la Fundación proporciono un detalle en fecha 05 de enero de 2021 mediante Oficio-Fundehi-001-2021 en el cual nos indicó en el Tomo I, Folio 257 que las mismas corresponden a cada uno de los programas y proyectos ejecutados con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) siendo las que a continuación se enuncian y describen tal y como nos fue remitido:

Cuenta	Tipo	Banco	Moneda	Proyectos Manejados	Nombre de firmante
1100160876	Cheque, Mancomunada	Atlántida	Lempira	Proyectos de ecofogones, letrinas, filtros, pilas, casas, techos.	Glenda Lizeth Maradiaga Arias, en su cargo de Tesorera y Eva Yaqueline Collier Chávez en su cargo de Directora Ejecutiva.
1180020073			Dólares		
1100252756			Lempira		
1100268562			Lempira	Criando con Amor	
1100254141			Lempira	Honduras para Todos	
1100266783			Lempira	Prevención de Embarazos	

Por lo anterior dicha información fue considerada para realizar revisiones y verificaciones de las erogaciones a través de las cuentas bancarias a antes mencionadas. A continuación, presentamos un detalle de la situaciones y documentos proporcionados a la Comisión de Auditoría de la cual se realizó consulta por las inconsistencias encontradas y correspondientes al año 2014.

Se verificó que se realizaron diferentes transacciones que no tienen relación alguna con los gastos ejecutados con los fondos de los convenios suscritos con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social



(SEDIS) los cuales fueron pagados con fondos de la cuenta 1100160876 correspondiente a los Proyectos Ecofogones, Letrinas, Filtros, Pilas, Casas y Techos.

Fecha	N° Cheque	Monto del Cheque (L)	Descripción del Gasto
06/01/2014	1017811	15,325.20	Por concepto de pago cuota (21/36) de camión Isuzu, la documentación presentada no es original.
06/01/2014	1017813	3,500.00	Por concepto de pago de revisión carro Ford F-150 Placa PBJ-8929.
06/01/2014	1017814	13,424.10	Por concepto de pago de cuota de Nissan Frontier, la documentación presentada no es original.
13/01/2014	1018050	9,000.00	Por compra de 300 unidades de silicón color rojo en la cual sólo presentan una (1) cotización no detalla para que fue utilizado.
13/01/2014	1018053	8,700.00	Por concepto de pago de cena navideña a empleados de la oficina Fundeih en Gracias, Lempira.
15/01/2014	1018096	36,268.28	Por compra de GPS, Cámaras y memorias, no presenta cotizaciones ni la orden de compra. No cumpliendo con reglamento de compras.
22/01/2014	133558	10,398.00	Transferencia realizada a María Ester Rodríguez Gómez con descripción del gasto por Gastos de Trajes Típicos.
30/01/2014	1017865	4,312.50	A nombre de Melissa Sierra Colindres por compra de 3 tóner para impresora no presenta las cotizaciones y tampoco la orden de compra. la documentación presentada es copia.
05/02/2014	1017889	4,303.31	A nombre de Inversiones Globales S.A de C.V. por pago de alquiler de vehículo para viaje a San Pedro Sula, el alquiler de vehículos.
14/02/2014	1017940	7,090.00	Pago por compra de camas, ropa de cama para donación a casa en Casa Mata, en el cual no presentan la información de los beneficiarios (fotocopia de la cédula de identidad) o informe de la ayuda. (No hay convenios SEDIS de este tipo de beneficios).
06/03/2014	1018787	48,187.50	A nombre de Fábrica de carteras Catalina por el pago del 50% restante para la elaboración de 1,000 mochilas para becas y en el cual el Programa de Becas.
11/03/2014	1019224	22,000.00	Por concepto de compra de culata para camión Isuzu no presentan las cotizaciones.
17/03/2014	1019293	1,500.00	Por concepto de pago de un arreglo floral, por lo cual se le solicita nos indique las razones por las cuales se utilizaron los fondos y recursos de los convenios suscritos con SEDIS para realizar este tipo de actividades.
27/03/2014	1019483	4,700.00	Por concepto de pago de mecánico taller eléctrico, el pago de reparaciones de bienes propiedad de la Fundación.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenios Suscrito N 037-SEDIS-2014, Clausula Novena USO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI VI- 05 Canales de Comunicación Abiertos
TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional
TSC-NOGECI-VII-01 Monitoreo del Control Interno



Mediante Oficio N° 10-2022-FUNDEIH-DDISP-TSC, de fecha 07 de julio de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Melissa Sierra Colindres, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), explicación sobre los hechos antes mencionados quien respondió mediante Oficio-Fundehi-018-2022 de fecha 19 de julio de 2022, manifestando lo siguiente: "...a) El primer convenio suscrito con la secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, se suscribió el 29 de enero de 2014. De igual manera el primer desembolso referente a este convenio, se realizó en el mes de abril del mismo año. Por consiguiente, todos los gastos efectuados antes de esa fecha, No corresponden a dicho convenio, ya que los mismos corresponden a los fondos propios destinados para el desarrollo de proyectos o en su defecto a fondos provenientes de la secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, mismos que han sido debidamente liquidados de forma original, según requerimientos. Por esa razón Fundehi solo cuenta únicamente con copia. Cabe resaltar que esas copias también se encuentran en custodia del poder del Tribunal Superior de Cuentas, mismas que se remitieron al momento de liquidar a dicho Ente, los fondos departamentales, según acuerdo Administrativo N°002-2019-TSC y todo lo referente a errores u omisiones de carácter administrativo realizados por parte de Fundehi, se conoció en el primer informe de auditoría N° 001-2019-DAFD-GAE-FUNDEIH-A, emitido por dicho tribunal, del cual se emitió un reparo administrativo, el cual ya se encuentra debidamente cancelado...Esta documentación no corresponde al convenio suscrito con SEDIS, corresponde a los fondos propios por la cantidad de L. 28,000.000.00 provenientes de fondos departamentales desembolsados por la secretaria de Finanzas, quien cuenta con la documentación original referida y cuyo fondos también fueron liquidados en debida forma al TSC, según el Acuerdo Administrativo N° 002-2019-TSC. Estos gastos son de la cuenta general de Fundehi y no se requería que el dinero fuese separado entre distintas cuentas. Adicionalmente es importante mencionar que, esta cuenta en la que se encuentra registrada en el SIAFI... Pagos realizados con fondos propios de Fundehi... Estas compras se realizaron en el extranjero, por ser más baratas. Se compraron de los fondos propios de la fundación...la reparación y mantenimiento de vehículos de la fundación, antes de la fecha de suscripción del primer convenio SEDIS, no corresponden a este convenio...En efecto, el convenio relativo a este pago, No corresponde a ningún convenio SEDIS. Estas compras se derivan de los fondos destinados para donaciones... En efecto, estos pagos no corresponden a convenios suscritos con SEDIS, corresponde a otros convenios con cooperantes, para impulsar el proyecto de microempresas...En efecto el proceso de cotización carece de debilidades de control interno, que han ido mejorando con los años. La documentación presentada en efecto es copia, ya que la documentación original se encuentra en poder de la secretaria de Finanzas, de los desembolsos de fondos departamentales asignados para la ejecución de varios proyectos. Copias también se encuentran en poder del TSC, según el Acuerdo Administrativo N° 002-2019-TSC y todo lo referente a errores y omisiones de carácter administrativo realizados por parte de Fundehi, se conoció en el primer informe de auditoría N° 001-2018-DAFD-GAE-FUNDEIH-A. pago no corresponde a convenios con SEDIS... Estas donaciones que la fundación ha impulsado desde año atrás, no corresponden a fondos SEDIS, ya que la fundación cuenta con fondos propios para la ejecución de este tipo de proyectos de donación... En efecto estos pagos No corresponden a convenios SEDIS corresponden al apoyo de becas, derivado de los fondos departamentales destinados por la secretaria de Finanzas y cuyos fondos se encuentran debidamente liquidados tanto en SEFIN como en el TSC... Estas donaciones que la fundación ha impulsado desde años atrás, no corresponden a fondos SEDIS, ya que la fundación cuenta con fondos propios para la ejecución de este tipo de proyectos de donación... Fondos no corresponden a fondos SEDIS... En efecto, estos pagos No corresponden a convenios SEDIS. Corresponden al proyecto de becas u otros, derivado de los fondos departamentales destinados por la secretaria de Finanzas y cuyos fondos se encuentran debidamente liquidados tanto en SEFIN, como en el TSC. Es importante ratificar que, la reparación y mantenimiento de vehículos livianos y pesados de la fundación, son parte de los fondos derivados de



los convenios suscritos con los cooperantes, ya que se debe asegurar el traslado y movilización de los beneficios y del personal técnico... Los pagos por este concepto, son derivados de los fondos propios de la Fundación, de los cuales ya se ha hecho énfasis sobre su obtención. NO se utilizaron fondos, ni recursos provenientes de convenios suscritos con la SEDIS, para este tipo de actividades... En efecto estos pagos No corresponden a convenios SEDIS corresponden al apoyo de becas, derivado de los fondos departamentales destinados por la secretaria de Finanzas y cuyos fondos se encuentran debidamente liquidados tanto en SEFIN como en el TSC. Es importante ratificar que, la reparación y mantenimiento de vehículos livianos y pesados de la fundación, son parte de los fondos derivados de los convenios suscritos y fondos proporcionados por los cooperantes, ya que se debe asegurar el traslado y movilización de los beneficios y del personal técnico... En efecto no tenemos contrato con las bodegas, si bien es cierto se pidieron en reiteradas ocasiones y no lo extendieron. En nuestro caso se trató de documentar siempre con las facturas y recibos, a fin de mantener la evidencia contable y administrativa interna. Entendemos que la falta de contratos de arrendamiento, son imputables al arrendador. Por tal razón Fundeih, garantizó mantener sus documentos soportes respectivos... Estos contratos de arrendamientos No forman parte de convenios SEDIS... Fundeih canceló el pago por arrendamiento respectivo, sin embargo, el arrendador de la casa, no extendió el contrato correspondiente, aun solicitando, por tal razón únicamente se adjunta copia de la identidad y recibo. Fondos no corresponden al convenio SEDIS... documentos extraviados por errores involuntarios... Fondos no corresponden a convenios SEDIS... En efecto existe una diferencia del monto en lempiras, sin embargo, este tipo de errores de control interno, fueron notificados en su momento al ente financiador. De igual manera, estos fondos también fueron liquidados al TSC, en observancia al Acuerdo Administrativo N° 002-2019-TSC y todo lo referente a errores u omisiones de carácter administrativo realizados por Fundeih, se conoció en el primer informe de auditoría N° 001-2018-DAFD-GAE-FUNDEIH-A... Convenios de techos. En efecto, son errores de control interno, Convenio corresponde a SEDIS... En este caso, las copias de Fundeih, se encuentra ilegible, por consiguiente, no podemos asegurar que existe una diferencia... Monto corresponde al proyecto letrinas. En efecto si existe diferencia... Proveedor no contaba con otra factura, por lo cual se entrega copia como respaldo de la compra, por la cantidad de L950.00, a nombre de Fundeih... Error de carácter administrativo o debilidad contable... En efecto, existe diferencia por no presentar factura de cancelación, solo anticipo por la elaboración de ventanas... Gatos no corresponden a caja chica, en efecto si existe una diferencia... Si bien es cierto, únicamente se presentó una cotización, el proceso de compra y respaldo documental, se encuentra en legal y debida forma... En efecto no se cuenta con las cotizaciones, debido a errores y debilidades de control interno. Proyecto no corresponde a fondos SEDIS, proyecto corresponden a proyecto de Ecofogones tipo justa, que impulso Fundeih desde el año 2006, hasta el año 2014... En efecto no se presentan cotizaciones, debido a que se realizó compra de manera directa con el proveedor de Fundeih. Proyecto no corresponde fondos SEDIS... Únicamente se omite el proceso de presentación de cotizaciones, los demás documentos se encuentran en forma. La orden de compra No aplica en este caso, ya que esta se extiende a solicitud del proveedor únicamente... En efecto, no se presentan cotizaciones, debido a errores y debilidades de control interno, además a errores y debilidades de control interno, además a que las compras de materiales se realizaban en la zona en donde se construía el beneficio y en muchas ocasiones, según el lugar, no existen muchos comercios..."

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. Es importante mencionar que la Comisión de Auditoría solicito a las Subsecretarías de Estado de Gestión del Programa Vida Mejor, Políticas de Inclusión Social, dependientes de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social mediante Oficios N° 05-2021 y N° 06-2021 solicitando las liquidaciones presentadas por la Fundación, de los cuales únicamente la Unidad de Discapacitados



nos proporcionó liquidaciones financieras (cheques, transferencias con adjunto de documentación soporte) de los convenios 058-SEDIS-2016 y 003-SEDIS-2017 con su Adendum del Programa “Honduras para Todos”, en el caso del Programa Vida Mejor proporcionó documentación digital de las Actas de entrega de Beneficiario.

2. Es importante mencionar que en la documentación que fue proporcionada a la Comisión de Auditoría no se describe o menciona si los cheques, transferencias y documentación soporte pertenece o identifica a qué tipo de fondos o convenios.
3. Es necesario aclarar que esta situación se detectó al momento de obtener la respuesta o causa solicitada por el Equipo de Auditoría y que corresponde a la revisión del año 2014 la cual nos indica que, de los años 2015, 2016 y 2017 podría existir misma situación.

Lo anterior puede ocasionar confusión y desconfianza en la documentación que se encuentra en los archivos generales por fondos propios y de los convenios suscritos SEDIS y otros.

RECOMENDACIÓN N° 20

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, Administración General y de Proyectos, que en caso de tener algún otro tipo de convenios con el Estado de Honduras a través de cualquiera de sus dependencias, se elaboren los registros, archivos y fotocopias de manera íntegra e independiente, es decir tal cual se presentan para liquidar, indistintamente de la labor realizada por la fundación si es por administración de fondos o por ejecución de programas y/o proyectos, Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

- 1) Diferencias en pagos realizados que no fueron debidamente liquidados, ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L723,069.06)**.
- 2) Pagos realizados por la adquisición de bienes y servicios que no cuentan con la documentación soporte que sustente y justifique la ejecución del gasto, ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L461,333.61)**.
- 3) Pagos realizados que no corresponden a la ejecución del convenio 117-SEDIS-2017 firmado entre la SEDIS y FUNDEIH, ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L54,869.48)**.

Es importante mencionar que lo anteriormente detallado fue subsanado ya que la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) realizó la devolución a la Tesorería General de la República por lo que dichos montos fueron recuperados en su totalidad mediante recibo del Tribunal Superior de Cuentas # 25136-2023-1 de fecha 25 de septiembre de 2023 por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L1,239,272.15)**.

A su vez se detectaron deficiencias de control interno, como ser: el archivo de gastos ejecutados con fondos transferidos por SEDIS se encontraron organizados por convenio, ejecución del gasto fue realizada sin cumplir con los procedimientos y formatos establecidos para la adquisición de bienes, servicios y viáticos, deficiencias encontradas en los expedientes de personal de la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH), No se adjunta documentación soporte original en algunos cheques o transferencias bancarias. alguna documentación soporte presenta manchones borrones o tachaduras, diferencias encontradas en la compra de ecofogones a Envirofit, deficiencias encontradas en la entrega de beneficios, deficiencias en la documentación que soporta la entrega de beneficios de los años 2014 y 2015, la fundación realizó apertura de certificados de depósito a plazo fijo con fondos provenientes de convenios firmados con SEDIS, deficiencias encontradas en los registros contables y documentación soporte en las cuentas de los bancos, las actas de recepción o entrega de beneficios no se identifican a qué convenio pertenecían la fundación proporcionó a la comisión de auditoría documentos e información que no corresponde a los fondos transferidos por la SEDIS.

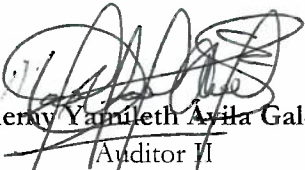
Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.



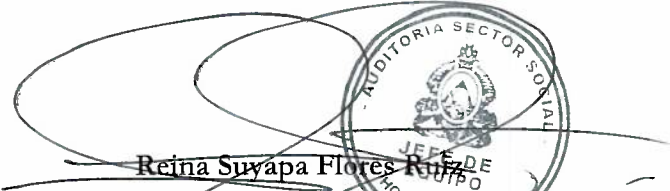
Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación del informe lo siguiente: (1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo de 2024


Lourdes Suyapa Raudales Romero
Auditor Operativo
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención


Nohemy Yamuleth Ayila Galeano
Auditor II
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención


Rosa Emperatriz Corrales Calderón
Auditor Operativo
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención


Reina Suyapa Flores Ruiz
Jefe de Equipo por Asesoría
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención


Claudia Rosinda Barrientos
Supervisor de Auditoría
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención


Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención


Maria Alejandrina Pineda Escoto
Gerente de Auditoría Sectorial
Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional

